



**AUDITA
SANIDAD**

RELATORÍA

Los Contratos menores de la Consejería de Sanidad en 2018

(Comunidad de Madrid)

Grupo de Trabajo

Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad

Noviembre - 2022

www.auditasanidad.org

 auditasanidad@gmail.com

 @AuditaSanidad

 <https://www.facebook.com/auditasanidad>

ÍNDICE

Índice de abreviaturas y acrónimos.....	4
1. Antecedentes	5
2. ¿Qué pasó en 2018?.....	6
3. Metodología	9
3.1. Fuentes de información. Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid	9
3.2. Descarga de datos.....	10
3.3. Fuentes de información. Ley de Contratos del Sector Público	10
3.4. ¿Cómo se detecta un fraccionamiento de contrato?	11
4. Empresas beneficiarias de contratos menores en 2018	12
5. Distribución de los contratos menores por centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	14
6. Estudio de dos casos	15
6.1. Grupo Siemens	15
6.2. MEDTRONIC IBÉRICA SA.....	18
7. De la A a la Z: Estudio por centro de gasto de los contratos menores adjudicados por las empresas del grupo SIEMENS	21
8. De la A a la Z: Estudio por Centro de Gasto de los contratos menores adjudicados por la empresa MEDTRONIC IBÉRICA SA.....	27
9. Análisis de productos concretos	35
10. Conclusiones	44
11. Propuestas	48
12. Anexos	51

AUDITORÍA CIUDADANA DE LA DEUDA EN SANIDAD (AUDITA SANIDAD)

Pretendemos ofrecer a la ciudadanía y a los movimientos sociales un instrumento riguroso que ayude tanto a estimar la **deuda en sanidad** e identificar la **deuda ilegítima** para declarar el no pago como a entender y transformar la atención sanitaria a favor de una sanidad **realmente pública** en su propiedad, en su provisión y gestión de servicios; financiada con nuestros impuestos y sin «repagos»; **universal** sin exclusiones ni desigualdades y con un nivel de calidad, equidad y humanidad mucho mayor.



«Cuando todo sea privado, estaremos privados de todo»

*«Hay que insistir una y otra vez en que la clave siempre está
y, en estos momentos históricos mucho más, en
saber cómo mandan los que no se presentan a las elecciones...».*

MANUEL MONEREO (Cuarto Poder 28/03/2015)

*«Han salido a la luz enormes problemas de corrupción. Y esa corrupción
no tiene nada que ver con la moral, ni tampoco se trata de una patología que pueda curarse.*

La corrupción es una parte estructural del sistema. Y puede resultar explosiva.»

ANTONIO NEGRI (EL PAÍS 11/05/2015)

«Si no nos dejan soñar, no les dejaremos dormir»

15M (15/05/2011)



ÍNDICE DE ABREVIATURAS & ACRÓNIMOS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CM	Comunidad de Madrid
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LGS	Ley General de Sanidad
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCU	Organización de Consumidores y Usuarios
OIRESCON	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PACD	Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda
PFI	Iniciativa de Financiación Privada (del inglés Private Finance Initiative)
PPP	Colaboración Público-Privada (del inglés Public Private Partnership)
SERMAS	Servicio Madrileño de Salud
SUAP	Servicio de Urgencias de Atención Primaria
UE	Unión Europea

1

Antecedentes

El grupo de trabajo de Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad), siguiendo con su análisis de la contratación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, pudo analizar por primera vez los contratos menores realizados por ésta durante el año 2016. En efecto, tan solo a partir del segundo semestre de 2015, la Comunidad de Madrid, cumpliendo con la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, empezó a publicar los contratos menores adjudicados por sus distintas Consejerías. Aquel año, los contratos menores suscritos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid arrojaban un total de 485.119 (el 99,7% del total), con un valor, sin IVA, de 632.660.163,51 euros (el 49,8% del total).

A raíz de este análisis, se presentó el 18 de junio de 2019 una denuncia ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, denuncia que fue desestimada por la Fiscalía alegando que no se aportaban “datos indiciarios mínimos de infracción penal”.

También se presentó ese mismo día una denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el Tribunal de Cuentas del Estado. Este último, con fecha 27 de septiembre 2019, notificaba a los denunciantes que se abría “carpeta de acción pública nº A 38/19”. El día 19 de diciembre 2019, solicitaba a los denunciantes presentaran, en un plazo de diez días, “escrito concretando los hechos e infracciones jurídicas por las que reclame responsabilidad contable, así como la cuantía a la que según su criterio ascienden los daños y perjuicios en las arcas públicas que deban ser reintegradas a las mismas”. En otras palabras, el Tribunal de Cuentas exigía una inversión de la carga de la prueba a un colectivo ciudadano que, con la información disponible, había presentado un detallado listado de sospechosos fraccionamientos de contratos en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

En el 2017, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid formalizó un total de 570.031 contratos menores (99,7% del total), con un valor, sin IVA, de 772.458.397,51 euros (57,2% del total), lo que supone un aumento del 17,5% en número de contratos y del 22,1% en valor con respecto al año 2016.

Entre los cometidos que tiene el grupo de trabajo de Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) se encuentra la difusión de este y anteriores informes entre la ciudadanía, así como la puesta en conocimiento de las instituciones que correspondan, entre ellas: el Tribunal de Cuentas del Estado, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la OIRESCON (Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación), el Defensor del Pueblo, la Junta Consultiva de Contratación de la CAM, las organizaciones de defensa de los consumidores FACUA y OCU, y los miembros de la Comisión de Sanidad y de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones de la Asamblea de Madrid.

2

¿Qué pasó en 2018?

El objetivo del Grupo de Trabajo de Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) ha sido constatar si en 2018 se continuó haciendo un uso abusivo de la figura del contrato menor para conseguir el fraccionamiento de contratos sin recurrir a la licitación.

Así que se ha proseguido con el análisis de los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid durante el año 2018.

Tal y como se detalla en este informe, durante ese año la sospecha de fraccionamiento de contratos se mantiene.

En 2018, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid formalizó un total de **456.292 contratos menores**, por un importe con IVA de **793.946.003,08 euros**, según muestra la tabla 1:

Tabla 1

Tipo de contrato	Nº de contratos menores adjudicados	Importe (con IVA) (En euros)
Suministros	438.202	737.746.141,28
Servicios	17.201	41.216.255,45
Obras	882	14.938.791,30
Gestión de servicios públicos	7	44.815,05
TOTAL	456.292	793.946.003,08

Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Lo que supone, con respecto al año 2017, una disminución del 19,95% en número de contratos y una reducción del 6,65% en importe con IVA.

Ese mismo año, el **total de contratos** adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid -menores y los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), adjudicados por licitación pública- fue de **458.317 contratos** por un valor total de **1.659.615.308,77 euros**, con IVA, según se puede ver en la tabla 2:

Tabla 2

Procedimiento de adjudicación	Nº de contratos adjudicados	% Nº de contratos/Total	Importe (con IVA) (En euros)	% Importe contratos/Total
Licitación pública	2.025	0,4%	865.669.305,69	52,2%
Contrato menor	456.292	99,6%	793.946.003,08	47,8%
TOTAL	458.317	100,0%	1.659.615.308,77	100,0%

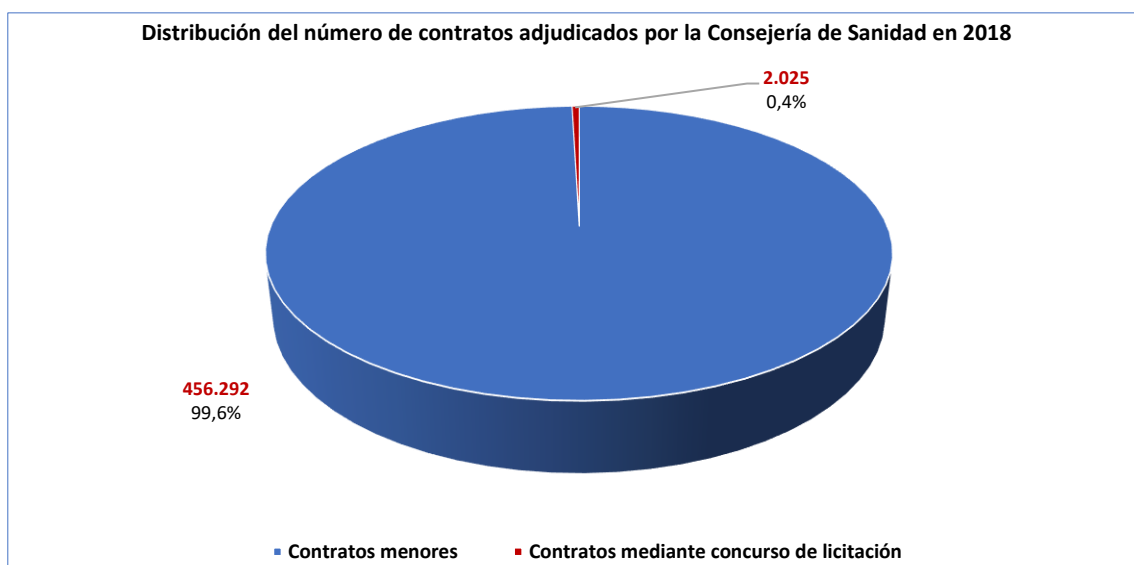
Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 por los distintos centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid sigue representando más del **99% del número total de contratos** (los menores y los publicados en el BOCM, adjudicados por licitación pública).

Teniendo en cuenta que la propia Administración del Estado, en la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha publicado un artículo¹ de Cristina Clementina Arenas Alegría, profesora encargada de la Universidad de Deusto, sobre los contratos menores en la nueva Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre 2017 que dice, en su preámbulo:

“La Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017 por la que se adaptan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014 cuenta entre sus objetivos la lucha contra la corrupción. En un alto porcentaje, el uso de la contratación menor, y su apariencia de legalidad, constituye una vía habitual que se utiliza para incumplir los preceptos legales correspondientes sobre publicidad y concurrencia.” nos sigue pareciendo extremadamente sospechoso que en la Consejería de Sanidad más del 90% de la contratación se haga vía contratos menores. Ver Gráfico 1:

Gráfico 1



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

¹: Ver: <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1509333>

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en la página seis de su informe “Análisis de la contratación pública en España: oportunidades de mejora desde el punto de vista de la competencia”² indica:

“Se estima que **en ausencia de presión concurrencial se pueden originar desviaciones medias, al alza, del 25% del presupuesto de la contratación pública. En España, a nivel agregado, esto podría suponer hasta un 4,6% del PIB anual, aproximadamente 47.500 millones de euros/año**”.

Aplicando este supuesto al ámbito de los contratos menores en el que es evidente que no hay presión concurrencial, podríamos hacer una simulación para el caso de los contratos adjudicados por la Consejería de Sanidad en 2018.

Teniendo en cuenta que el **PIB**³ de la Comunidad de Madrid en 2018 fue de 230.813 millones de euros, estaríamos hablando de una cifra aproximada de 10.617 millones de euros/año en concepto de sobrecostes por ausencia de competencia.

En todo caso, en el ámbito de la Consejería de Sanidad, el **25%** de los 793.946.003,08 euros, importe de los contratos menores adjudicados en 2018, suponen 198,5 millones de euros despilfarrados (peor que despilfarrados, destinados al fomento de la corrupción), de sobrecostes prescindibles, solo por el concepto de ausencia de competencia.

A la distracción de fondos y la ausencia de competencia debemos añadir los perjuicios sobre el tejido productivo, la estructura y la población de empresas, la pérdida de eficiencia, la ausencia de independencia y de libertad de las empresas, el amiguismo y el fortalecimiento de un poder ilegítimo que provoca el secuestro de la transparencia en la ejecución del gasto.

Está claro que este importe podría ser dedicado a incrementar los recursos de la sanidad pública en la Comunidad de Madrid. Por otra parte, genera, de manera indirecta, una deuda en sanidad que podría calificarse como ilegítima al beneficiar exclusivamente a las empresas adjudicatarias.

²: Ver: https://www.cnmc.es/sites/default/files/1307516_10.pdf

³: Ver: <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t35/p010/rev19/i0/&file=01001.px>

3

Metodología

3.1. Fuentes de información. Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid

Tal y como se señala en el Portal de la Contratación/Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid *"se pueden consultar los contratos menores adjudicados a partir del 1 de julio de 2015 mediante el buscador avanzado de contratos, utilizando el filtro de "tipo de publicación" o el de "procedimiento de adjudicación" y seleccionando en cualquiera de ellos el valor "contratos menores"*.

Así que la única fuente de información que se ha utilizado para conseguir los datos correspondientes a los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en el año 2018 ha sido el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid/Perfil del contratante de la Comunidad de Madrid/Consejería de Sanidad/Buscador avanzado/Contratos Menores⁴.

Por otra parte, en la nota del director general de Contratación, Patrimonio y Seguridad de la Comunidad de Madrid del 15/09/2017 se describen cuáles son los datos imprescindibles que deben figurar en los contratos menores y que recogemos a continuación:

- **Órgano de contratación** (consejería, organismo o entidad contratante).
- **Nº de expediente** (Nº con el que se identifique inequívocamente a cada contrato menor).
El número de expediente debe ser único, no se puede repetir para un mismo órgano de contratación. Por lo tanto, de un órgano de contratación no se pueden publicar dos contratos menores con el mismo número de expediente.
- **Objeto del contrato** (descripción abreviada).
Es importante que se identifique o describa suficientemente el objeto del contrato. Deben evitarse descripciones con las que los ciudadanos no pueden saber qué es lo que se ha contratado, como por ejemplo: "132/2015-GISUM/USERA" o "8300 TPTE DA OESTE".
- **Tipo de contrato**.
Solo se admite uno de los siguientes valores: obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios o administrativo especial.
- **NIF del adjudicatario** (sin guiones ni espacios entre los caracteres).
- **Adjudicatario** (nombre y apellidos o razón social).
- **Fecha del contrato** (con formato de fecha de tipo 14/10/2015).

⁴: Ver:

https://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354534494962&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contenidoF inal

Se considera como tal la fecha de su formalización o, si no se ha formalizado, la fecha de la adjudicación, del pedido o de la factura, según corresponda.

- **Precio** (no se admiten fórmulas, el dato debe ser de tipo numérico con dos decimales).

Deben aparecer, en campos separados, el precio sin IVA y el precio con el IVA incluido. No se admite el valor cero ni importes negativos. Si se hubiera producido una devolución de artículos debe recogerse únicamente el contrato con el importe resultante del ajuste, siempre que sea positivo.

- **Duración del contrato** (plazo de ejecución).

Se informa mediante dos campos, uno de ellos con el dato numérico con dos decimales y otro (unidad de plazo) con el valor "Días", "Meses" o "Años" (no se admiten valores distintos como horas o semanas). La duración mínima es de "1,00 Días".

La Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad, por tanto, ha descargado estos datos para los 456.292 contratos menores suscritos en 2018 y ha analizado, para las dos empresas objeto de este informe, cada contrato suscrito, para detectar posibles fraccionamientos.

3.2. Descarga de datos

Es importante señalar las dificultades que, una vez más, se han encontrado a la hora de obtener la información necesaria para analizar las posibles irregularidades en los contratos menores adjudicados por los centros gestores de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Además de las insuficiencias de la vigente Ley de Transparencia, parece que los responsables políticos de la Comunidad de Madrid, a día de hoy, se han limitado a cumplir con las normas básicas para facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía tal y como señalan la vigente Ley de Transparencia, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público⁵ y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común⁶.

3.3. Fuentes de información. Ley de Contratos del Sector Público

El 9 de noviembre de 2017 se publicó en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

⁵: El **segundo párrafo del punto 1.** del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dice: *"... Toda la información contenida en los perfiles de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información".*

⁶: La **modificación del artículo 37** de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

"Los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación".

El artículo 118 punto 1 señala que: *“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...”*. Y en el punto 3 se advierte que: *“En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo”*.

Dicha ley entró en vigor a los cuatro meses de su publicación en el BOE, es decir el 8 de marzo de 2018.

Considerando que podíamos encontrarnos con una cierta “inercia” a la hora de formalizar contratos menores el día 8 de marzo todavía al amparo de la ley anterior 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hemos considerado dos períodos en nuestro análisis: los contratos adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018 y los contratos menores adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018.

De hecho, el día 8 de marzo, se firmaron un total de 2.394 contratos de los cuales 50 fueron por un importe igual o mayor a 15.000 euros sin IVA, es decir un 2,1% de ese total.

3.4. ¿Cómo se detecta un fraccionamiento de contrato?

Si se presentan varias facturas de un mismo proveedor y por el mismo o similar concepto cuyo importe por separado cumple el límite marcado por la Ley para un contrato menor, pero acumulado supera este importe previsto por la Ley, puede existir un fraccionamiento de contrato. Así como en el caso de contratos renovados periódicamente con el mismo o similar objeto y el mismo proveedor.

4

Empresas beneficiarias de contratos menores en 2018

En el año 2018, **3.860 empresas fueron beneficiarias de contratos menores**. De éstas, las 20 primeras suponen el 30,97% de dichos contratos y el 31,81% del importe total de contratos menores (con IVA). En la tabla 3 y en el Gráfico 2 se puede ver el ranking con las 20 primeras empresas:

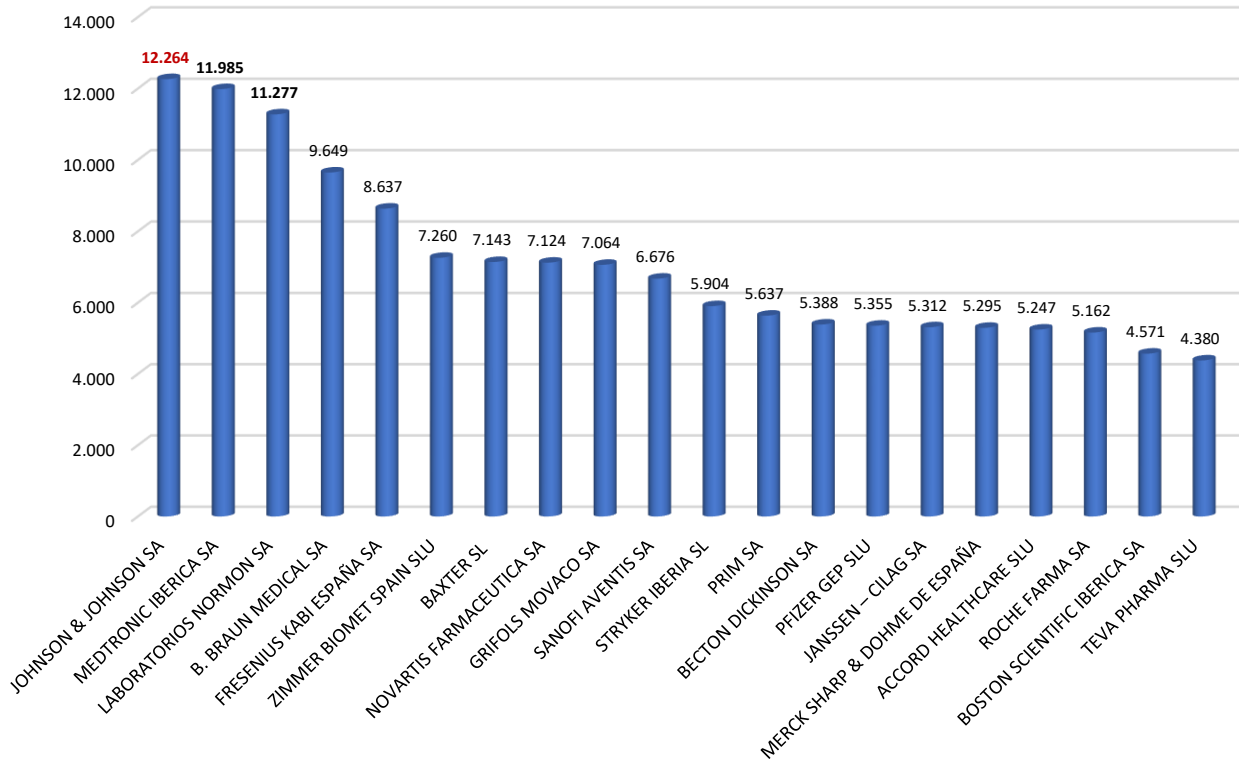
Tabla 3

Nº	Nombre de la empresa	NIF	Número de contratos menores	Total importe (con IVA) (En euros)
1	JOHNSON & JOHNSON SA	A28218675	12.264	18.632.560,63
2	MEDTRONIC IBERICA SA	A28389484	11.985	32.550.610,58
3	LABORATORIOS NORMON SA	A28456820	11.277	3.682.742,30
4	B. BRAUN MEDICAL SA	A08092744	9.649	7.252.782,20
5	FRESENIUS KABI ESPAÑA SA	A08130502	8.637	6.749.369,94
6	ZIMMER BIOMET SPAIN SLU	B29060381	7.260	8.191.795,33
7	BAXTER SL	B46012696	7.143	11.329.596,81
8	NOVARTIS FARMACEUTICA SA	A08011074	7.124	20.535.373,08
9	GRIFOLS MOVACO SA	A58426008	7.064	13.852.514,69
10	SANOFI AVENTIS SA	A08163586	6.676	13.298.583,65
11	STRYKER IBERIA SL	B82173451	5.904	8.837.988,80
12	PRIM SA	A28165587	5.637	6.913.908,01
13	BECTON DICKINSON SA	A50140706	5.388	9.800.553,89
14	PFIZER GEP SLU	B84118694	5.355	4.728.444,03
15	JANSSEN – CILAG SA	A28925899	5.312	25.677.925,60
16	MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA	A28211092	5.295	15.282.370,06
17	ACCORD HEALTHCARE SLU	B65112930	5.247	4.039.416,15
18	ROCHE FARMA SA	A08023145	5.162	23.608.791,34
19	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA SA	A80401821	4.571	10.671.448,78
20	TEVA PHARMA SLU	B83959379	4.380	6.897.396,97
TOTAL			141.330	252.534.172,84

Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración Propia.

Gráfico 2

Ranking de las 20 primeras empresas según número de contratos menores adjudicados en 2018



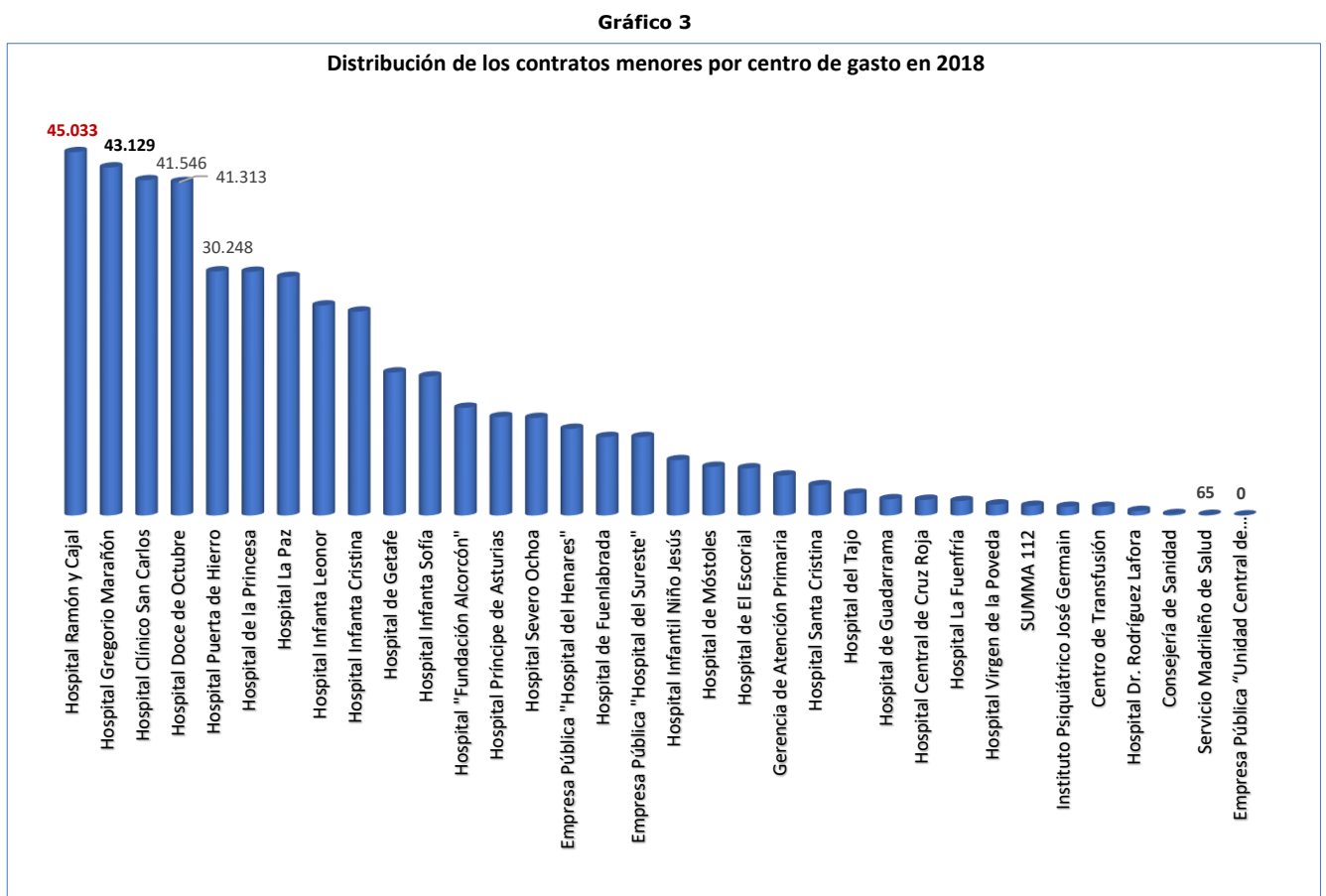
Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

5

Distribución de los contratos menores por centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

Por centros de gasto, en el año 2018, destaca el Hospital Ramón y Cajal con un total de 45.033 contratos menores por un importe, sin IVA, de 76.473.636,12 euros, el Hospital Universitario Gregorio Marañón con un total de 43.129 contratos menores por importe, sin IVA, de 96.112.474,46 euros y el Hospital Clínico San Carlos, con 41.546 contratos menores por importe, sin IVA, de 80.920.112,09 euros.

La distribución de los contratos menores por centro de gasto se puede ver en el Gráfico 3:



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

6

Estudio de dos casos

Al igual que para el estudio de los años 2016 y 2017, hemos descartado, para nuestra auditoría detallada de los contratos menores en el año 2018, los suministros de fármacos concretos, para patologías concretas cuyo uso suponemos difícil de anticipar, al no conocerse de antemano en los hospitales qué patología se va a tratar en un período determinado y que, por tanto, podrían ser objeto de contratación menor, según la demanda puntual.

6.1. Grupo Siemens

Para el año 2018, nos hemos vuelto a centrar en el análisis pormenorizado de los contratos menores adjudicados a empresas del grupo Siemens, ya que son proveedoras de una amplia gama de material de laboratorio, equipos médicos, material para análisis, recogiendo en este informe únicamente los casos en los que apreciamos sospecha de fraccionamiento de contrato.

Las empresas de este grupo, a las que se ha adjudicado, en 2018, un total de **1.308** contratos menores por importe, sin IVA, de **6.526.981,68** euros son las siguientes:

- **Siemens SA** (CIF A28006377), con un total de 45 contratos menores, por un importe sin IVA de 135.890,04 euros. Estos contratos han sido adjudicados por los siguientes centros de gasto: Hospital General Universitario Gregorio Marañón, Hospital La Paz, Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Hospital Ramón y Cajal y Hospital Universitario Infanta Leonor.
- **Siemens Healthcare SL** (CIF B60805769), con un total de 1.262 contratos menores, por un importe sin IVA, de 6.288.393,74 euros. Dicha empresa es, una vez más, proveedora de la mayor parte de los centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- **Siemens Medical Solutions Diagnostics Europe Ltd.** (CIF N0071488A) con un único contrato por un importe sin IVA de 216,75 euros, suscrito por el Hospital Universitario Puerta de Hierro.

Es importante destacar que de los 1.308 contratos menores adjudicados al grupo Siemens, 733 se han identificado como de posible fraccionamiento, es decir el 56% del total.

La Tabla 4 y el Gráfico 4 muestran la información:

Tabla 4

CENTRO DE GASTO	Contratos identificados con posible fraccionamiento	Total importe (sin IVA)
Hospital Clínico San Carlos	205	1.428.815,85
Hospital de Móstoles	18	59.639,54
Hospital General Gregorio Marañón	51	205.872,01
Hospital Infantil Niño Jesús	16	129.505,65
Hospital La Paz	275	1.968.728,05
Hospital Ramón y Cajal	58	330.295,62
Hospital Fundación Alcorcón	20	43.604,05
Hospital Doce de Octubre	44	81.151,01
Hospital Infanta Sofía	3	38.461,80
Hospital Príncipe de Asturias	21	263.963,22
Hospital Puerta de Hierro	22	92.400,00
TOTAL	733	4.642.436,80

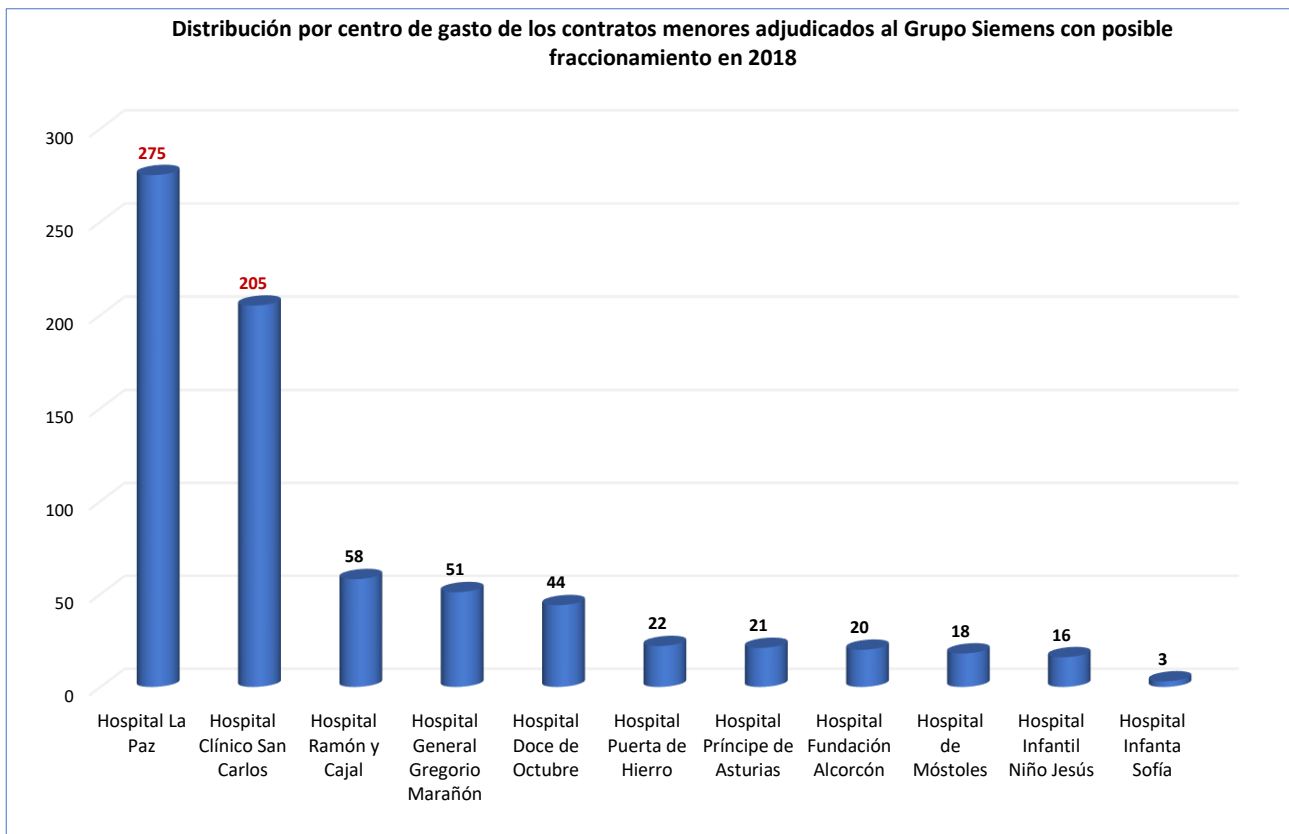
Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Total de contratos menores adjudicados al Grupo Siemens en 2018

CONCEPTO	TOTAL	FRACCIONADOS	%FRACCIONADOS/TOTAL
Contratos menores	1.308	733	56%
Importe (sin IVA)	6.526.981,68	4.642.436,80	71%

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Gráfico 4



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Siendo aparentemente el fraccionamiento la norma, queremos señalar aquí que, en el caso de este estudio para el año 2018, no hemos apreciado sospecha de fraccionamiento de contrato en los siguientes centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que firmaron contratos menores con empresas del Grupo Siemens:

- Gerencia de Atención Primaria,
- Hospital Central de Cruz Roja,
- Hospital de El Escorial,
- Hospital de Guadarrama,
- Hospital Severo Ochoa, y
- Los Hospitales Universitarios de Fuenlabrada, Getafe, de la Princesa, del Tajo, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Santa Cristina así como el Hospital Psiquiátrico José Germain.

6.2. MEDTRONIC IBÉRICA SA

Para este informe del año 2018, hemos mantenido un análisis pormenorizado de los contratos menores sospechosos de fraccionamiento adjudicados a la empresa Medtronic Ibérica SA, segunda en el ranking de adjudicaciones de contratos menores, con un total de **11.985** contratos, y primera según importe, por valor de **32.550.610,58** euros, con IVA.

Conviene recordar, una vez más, que la empresa **Medtronic tiene una larga historia de investigación y condenas en Estados Unidos y Europa**, aunque no específicamente en la Comunidad de Madrid, hasta donde sabemos. Desde principio de este siglo XXI ha sido acusada⁷, en EE.UU. y en Europa de estafar a las autoridades públicas de sanidad, fijar precios de mercado, remunerar a médicos para que elaboren estudios a su favor, violar las normas de libre competencia, etc. En 2020, alcanzó un acuerdo con la justicia estadounidense, por el que pagó 9,2 millones de dólares, para resolver el caso de acusación de pagos indebidos a un neurocirujano del estado de South Dakota para forzar la compra de determinado material⁸.

Viene al caso recordar que a muchas empresas se les imponen multas por violar la competencia en EEUU, incluso cuando esta violación de la competencia u otras prácticas monopolísticas y corruptas son realizadas en España, mientras que en España no se les multa, cual hace un año la SEC⁹ de EEUU impuso multas millonarias a Fresenius por prácticas corruptas en España¹⁰.

Medtronic Ibérica SA, al igual que Siemens Healthcare SL, es proveedora de la mayor parte de los centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Es importante destacar que de los 11.985 contratos menores adjudicados a Medtronic Ibérica SA, 6.341 se han identificado como de posible fraccionamiento, es decir el 53% del total.

La Tabla 5 y el Gráfico 5 muestran la información:

⁷: Ver: <https://violationtracker.goodjobsfirst.org/parent/medtronic>

⁸: Ver: <https://www.justice.gov/opa/pr/medtronic-pay-over-92-million-settle-allegations-improper-payments-south-dakota-neurosurgeon>

⁹: La **Securities and Exchange Commission** (SEC), en castellano la **Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos**, tiene como función principal proteger a los inversionistas y mantener la integridad de los mercados de valores. De importancia crucial para la efectividad de la SEC es su autoridad para hacer valer las leyes y reglamentos. Las infracciones típicas son la compraventa de valores de parte de funcionarios de confianza, los fraudes contables, y la divulgación de información falsa y engañosa relacionada con valores bursátiles y las empresas emisoras.

¹⁰: La **SEC** impone una multa el 19 de marzo de 2019, <https://www.sec.gov/news/press-release/2019-48> a **Fresenius Medical Care AG & Co. KGaA** (FMC), en virtud de la Ley de EEUU de prácticas corruptas en el extranjero. Medtronic fue multada por la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma, CNDR, de China, en 2016, por acuerdos monopolísticos.

Tabla 5

CENTRO DE GASTO	Contratos identificados con posible fraccionamiento	Total importe (sin IVA)
Hospital Central Cruz Roja	6	88.797,00
Hospital Clínico San Carlos	1.539	3.995.780,72
Hospital de El Escorial	9	21.504,00
Hospital de Móstoles	73	116.257,22
Hospital del Henares	4	21.060,00
Hospital del Sureste	37	88.200,24
Hospital General Gregorio Marañón	451	3.938.154,32
Hospital Infantil Niño Jesús	30	272.769,25
Hospital La Paz	743	2.394.140,41
Hospital Ramón y Cajal	675	2.080.652,88
Hospital Severo Ochoa	38	125.736,15
Hospital "Fundación Alcorcón"	153	467.022,38
Hospital de Fuenlabrada	5	40.806,20
Hospital de La Princesa	487	1.383.060,90
Hospital del Tajo	2	20.948,40
Hospital Doce de Octubre	1.170	1.780.417,48
Hospital Infanta Cristina	606	433.046,87
Hospital Infanta Leonor	19	146.494,90
Hospital Infanta Sofía	102	599.014,86
Hospital Príncipe de Asturias	53	380.143,06
Hospital Puerta de Hierro	139	750.632,66
TOTAL	6.341	19.144.639,90

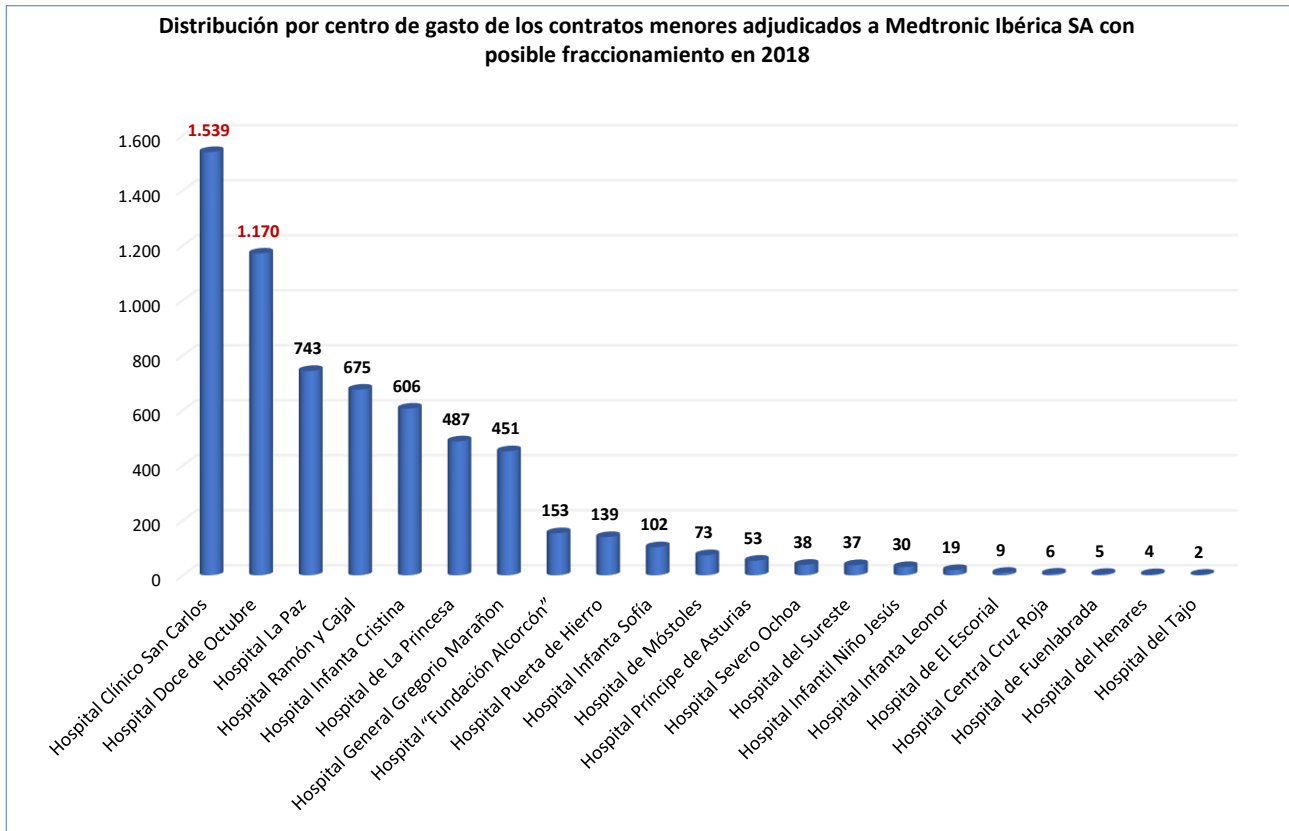
Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Total de contratos menores adjudicados a Medtronic Ibérica SA

CONCEPTO	TOTAL	FRACCIONADOS	%FRACCIONADOS/TOTAL
Contratos menores	11.985	6.341	53%
Importe (sin IVA)	27.754.922,51	19.144.639,90	69%

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Gráfico 5



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Siendo aparentemente el fraccionamiento la norma, queremos señalar aquí que en el caso de este estudio para el año 2018, no hemos apreciado sospecha de fraccionamiento de contrato en los siguientes centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que firmaron contratos menores con la empresa Medtronic Ibérica SA:

- Gerencia de Atención Primaria,
- Hospital Dr. Rodríguez Lafora,
- Hospital La Fuenfría,
- Hospital Virgen de la Poveda y el
- SUMMA 112.

7

De la A a la Z: Estudio por centro de gasto de los contratos menores adjudicados por las empresas del grupo SIEMENS

Bajo la misma “*denominación del objeto de contrato*”, se formalizaron contratos menores para la adquisición de productos por un importe total por encima del límite marcado por la ley, con la sospecha de fraccionamiento de contrato, ya que un mismo producto se compra, a lo largo de varios meses, con una frecuencia regular.

Por tanto, si bien cada factura por cada compra muchas veces no rebasa el límite marcado por la ley, el total de la facturación sí está claramente por encima de los 18.000 euros, sin IVA en aplicación de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público (hasta el 8 de marzo 2018) y por encima de 15.000 euros sin IVA a partir del 9 de marzo 2018, en aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A continuación, se da un resumen de los contratos menores susceptibles de corresponder a fraccionamiento de contratos, aportando en el apartado 10 correspondiente a Anexos los detalles de cada contrato.

Tanto en este resumen como en los anexos, se presentan dos grupos temporales: del 1 de enero al 8 de marzo de 2018 y del 9 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Gerencia de Atención Primaria.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Central Cruz Roja.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Clínico San Carlos.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 214, por un importe sin IVA de 1.518.105,74 euros.

De éstos, 59 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 458.723,30 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 146 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 970.092,55 euros son también susceptibles de fraccionamiento.

El 81,78% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Clínico San Carlos durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital de El Escorial.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital de Guadarrama.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital de Móstoles.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 43, por un importe sin IVA de 148.211,05 euros.

De éstos, 18 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 59.639,54 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Entre el 9 de marzo y 31 de diciembre de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos.

El 41,86% de los contratos menores adjudicados por el Hospital de Móstoles durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 107, por un importe sin IVA de 976.665,51 euros.

De éstos, 18 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 205.872,01 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 33 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 494.476,27 euros son también susceptibles de fraccionamiento.

El 47,66% de los contratos menores adjudicados por el Hospital General Universitario Gregorio Marañón durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 17, por un importe sin IVA de 129.662,36 euros.

De éstos, 3 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 29.195,50 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 13 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 100.310,15 euros son también susceptibles de fraccionamiento.

El 94,12% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital La Paz.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 356, por un importe sin IVA de 2.119.604,37 euros.

De éstos, 38 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 296.376,47 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 237 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 1.672.351,58 euros son también susceptibles de fraccionamiento.

El 77.25% de los contratos menores adjudicados por el Hospital La Paz durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Ramón y Cajal.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 148, por un importe sin IVA de 472.453,06 euros.

De éstos, 9 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 73.110,8 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 49 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 257.184,82 euros son también susceptibles de fraccionamiento.

El 39.19% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Ramón y Cajal durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Severo Ochoa.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 65, por un importe sin IVA de 74.511,46 euros.

De éstos, 20 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 43.604,05 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 30.77% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario de Fuenlabrada.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Universitario de Getafe.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Universitario de la Princesa.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Universitario del Tajo.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Universitario Doce de Octubre.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 55, por un importe sin IVA de 94.028,40 euros.

De éstos, 44 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 81.151,01 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 80% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Doce de Octubre durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario Infanta Cristina.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Universitario Infanta Leonor.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Hospital Universitario Infanta Sofía.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 13, por un importe sin IVA de 56.935,24 euros.

De éstos, 3 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 38.461,80 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 23,08% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Infanta Sofía durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 74, por un importe sin IVA de 520.613,35 euros.

De éstos, 16 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 198.759,71 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 5 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 65.203,51 euros son también susceptibles de fraccionamiento.

El 28,38% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Príncipe de Asturias durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario Puerta de Hierro.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 65, por un importe sin IVA de 121.457,29 euros.

De éstos, 5 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total sin IVA de 21.000,00 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 17 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 71.400,00 euros son también susceptibles de fraccionamiento.

El 33,85% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Puerta de Hierro durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario Santa Cristina.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

Instituto Psiquiátrico José Germain.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos periodos estudiados.

8

De la A a la Z: Estudio por Centro de Gasto de los contratos menores adjudicados por la empresa MEDTRONIC IBÉRICA SA

Bajo la misma “denominación del objeto de contrato”, se formalizaron contratos menores para la adquisición de productos por un importe total por encima del límite marcado por la ley, con la sospecha de fraccionamiento de contrato, ya que un mismo producto se compra, a lo largo de varios meses, con una frecuencia regular.

Por tanto, si bien cada factura por cada compra muchas veces no rebasa el límite marcado por la ley, el total de la facturación sí está claramente por encima de los 18.000 euros, sin IVA, hasta el 8 de marzo de 2018 y por encima de los 15.000 euros, sin IVA, a partir del 9 de marzo de 2018, fecha en la que iniciamos el análisis con la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A continuación, se da un resumen de los contratos menores susceptibles de corresponder a fraccionamiento de contratos, aportando en el apartado 10 de Anexos los detalles de cada contrato. Tanto en este resumen como en los anexos, se presentan dos grupos temporales: del 1 de enero al 8 de marzo de 2018 y del 9 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Gerencia de Atención Primaria.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en los dos períodos estudiados.

Hospital Central Cruz Roja.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 83, por un importe sin IVA de 203.247,64 euros.

De éstos, 6 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 88.797,00 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 7,23% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Central Cruz Roja durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Clínico San Carlos.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 1.607, por un importe sin IVA de 4.104.619,01 euros.

De éstos, 484 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe sin IVA de 1.265.897,61 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 1.055 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 2.729.883,11 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 95,77% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Clínico San Carlos durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital de El Escorial.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 103, por un importe sin IVA de 131.858,47 euros.

De éstos, 9 contratos adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe total sin IVA de 21.504,00 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 8,7% de los contratos menores adjudicados por el Hospital de El Escorial durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital de Móstoles.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 257, por un importe sin IVA de 380.418,74 euros.

De éstos, 73 contratos adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo, por un importe total de 116.257,22 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 30,35% de los contratos menores adjudicados por el Hospital de Móstoles durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital del Henares.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 58, por un importe total sin IVA de 179.697,06 euros.

De éstos, 4 contratos adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre, por un importe sin IVA de 21.060,00 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 6,8% de los contratos menores adjudicados por el Hospital del Henares durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital del Sureste.

El total de contratos adjudicados durante el año 2018 asciende a 223, por un importe sin IVA de 420.407,20 euros.

Entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos.

Entre el 9 de marzo y 31 de diciembre, 37 contratos fueron adjudicados por un importe sin IVA de 88.200,24 euros, susceptibles de fraccionamiento.

El 16,59% de los contratos adjudicados por el Hospital del Sureste durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 893, por un importe sin IVA de 5.225.612,09 euros.

De éstos, 178 adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 946.975,09 euros son susceptibles de fraccionamiento.

Y 273 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 2.991.179,23 euros son susceptibles de fraccionamiento.

El 50,50% de los contratos menores adjudicados por el Hospital General Universitario Gregorio Marañón es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 44 por un importe total sin IVA de 312.886,16 euros.

De éstos, 9 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 109.116,93 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 21 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 163.652,32 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

El 68,18% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital La Paz.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 803, por un importe sin IVA de 2.499.365,42 euros.

De éstos, 140 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 474.052,61 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 603 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 1.920.087,80 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

El 92,52% de los contratos menores adjudicados por el Hospital La Paz es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Ramón y Cajal.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 1.329, por un importe total sin IVA de 2.795.881,39 euros.

De éstos, 125 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo 2018, por un importe sin IVA de 423.601,97 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 550 adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 1.657.050,91 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

El 50,79% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Ramón y Cajal es sospecho de fraccionamiento.

Hospital Severo Ochoa.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 117, por un importe total sin IVA de 272.472,21 euros.

De éstos, 8 fueron adjudicados entre el 1 de enero y 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 19.230,78 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 30 entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 106.505,37 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

El 32,47% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Severo Ochoa es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario "Fundación Alcorcón".

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 235, por un importe total sin IVA de 644.819,17 euros.

De éstos, 35 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 103.679,32 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 118 entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 363.343,06 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

El 65,10% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario "Fundación Alcorcón" es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario de Fuenlabrada.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 107, por un importe total sin IVA de 399.632,20 euros.

De éstos, 2 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 18.882,20 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 3 entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 21.924,00 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

El 4,67% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario de Fuenlabrada es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario de Getafe.

No se aprecia fraccionamiento en ninguno de los periodos analizados.

Hospital Universitario de La Princesa.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 1.188, por un importe total sin IVA de 2.104.774,71 euros.

De éstos, 124 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 392.443,25 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 363 entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA 990.617,65 euros que son susceptibles de fraccionamiento.

El 40,99% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario de la Princesa durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario del Tajo.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 53 por un importe total sin IVA de 117.981,33 euros.

Tan solo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018 se firmaron 2 contratos menores por un importe de 20.948,40 euros, susceptibles de fraccionamiento.

El 3,77% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario del Tajo durante el año 2018 es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario Doce de Octubre.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 1.208 por un importe total sin IVA de 1.869.478,29 euros.

De éstos, 281 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 443.894,75 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

Y 889 fueron adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 1.336.522,73 euros y son susceptibles de fraccionamiento.

El 96,85% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Doce de Octubre es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario Infanta Cristina.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 673 por un importe total sin IVA 474.418,57 euros.

De éstos, 105 fueron adjudicados entre el 1 de enero y 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 51.133,95 euros y son susceptibles de fraccionamiento de contrato.

Y 501 fueron adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 381.912,92 euros y son susceptibles de fraccionamiento de contrato.

El 90,04% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infanta Cristina es sospechoso de fraccionamiento de contrato.

Hospital Universitario Infanta Leonor.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 504 por un importe total sin IVA de 864.234,16 euros.

De éstos, 19 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo 2018, por un importe sin IVA de 146.494,90 euros, susceptibles de fraccionamiento de contrato.

No habiendo contratos susceptibles de fraccionamiento de contrato entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018.

El 3,76% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infanta Leonor es sospechoso de fraccionamiento.

Hospital Universitario Infanta Sofía.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 403 por un importe total sin IVA de 976.131,53 euros.

De éstos, 11 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 78.097,62 euros, susceptibles de fraccionamiento de contrato.

Y 91 fueron adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 520.917,24 euros, susceptibles de fraccionamiento de contrato.

El 25,31% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infanta Sofía es sospechoso de fraccionamiento de contrato.

Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 192, por un importe total sin IVA de 1.004.096,54 euros.

De éstos, 19 contratos fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 298.994,66 euros, susceptibles de fraccionamiento de contrato.

Y 34 fueron adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe sin IVA de 81.148,40 euros, susceptibles de fraccionamiento de contrato.

El 27,60% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Príncipe de Asturias es sospechoso de fraccionamiento de contrato.

Hospital Universitario Puerta de Hierro.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2018 asciende a 966, por un importe total sin IVA de 1.644.065,98 euros.

De éstos, 35 fueron adjudicados entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018, por un importe sin IVA de 211.568,12 euros, susceptibles de fraccionamiento de contrato.

Y 104 fueron adjudicados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, por un importe total sin IVA de 539.064,54 euros, susceptibles de fraccionamiento de contrato.

El 14,38% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Puerta de Hierro es sospechoso de fraccionamiento de contrato.

Hospital Universitario Santa Cristina.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en ninguno de los periodos analizados.

Hospital Virgen de la Poveda.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en ninguno de los periodos analizados.

Instituto Psiquiátrico José Germain.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en ninguno de los periodos analizados.

SUMMA 112.

No se aprecia fraccionamiento de contratos en ninguno de los periodos analizados.

9

Análisis de productos concretos

De los 456.446 contratos adjudicados en 2018 por los diferentes centros de gasto de la Consejería de Sanidad, existe una amplia variedad de tipos de material o servicios en el campo "Objeto del contrato".

En este capítulo vamos a estudiar algunos productos comprados por distintos hospitales de la Consejería de Sanidad vía contratos menores con objeto de ver el número de adjudicaciones realizadas a lo largo del año y su importe.

Es importante subrayar que en este análisis nos limitamos a los tres primeros productos cuyo número de contratos menores está por encima de 8.000 y por un importe superior a 13 millones de euros. Los demás productos están muy por debajo de estas cantidades. Destacar que se han tenido en cuenta los contratos menores de todos los proveedores, sin especificar cuáles son.

El criterio utilizado para la selección ha sido el de aquellos materiales que son fácilmente entendibles por la ciudadanía para que se comprenda el impacto que tiene la adquisición de estos productos mediante la figura del contrato menor en los sobrecostes derivados, entre otros, por la ausencia de competencia en los procesos de adjudicación.

En nuestro caso, hemos considerado los productos que se especifican a continuación:

- **Catéter:**
Tubo, generalmente largo, delgado y flexible, realizado con diferentes materiales (goma, plástico, metal, etc.), que se usa en medicina y cirugía con finalidad terapéutica o diagnóstica; se introduce en un conducto, vaso sanguíneo, órgano o cavidad para explorarlo, ensancharlo, desobstruirlo, evacuarlo o inyectarle un líquido.
- **Desfibrilador:**
Aparato que suministra descargas eléctricas al corazón a través de la pared torácica. Gracias a los sensores de los que dispone, este dispositivo es capaz de analizar el ritmo cardíaco, determinar cuándo es necesario proceder a la descarga y conocer a qué nivel de intensidad se debe realizar.
- **Implantes:**
Pieza artificial u órgano que se implanta quirúrgicamente en un ser vivo.

- **Marcapasos:**
Pequeño dispositivo operado con pilas. Percibe cuándo el corazón está latiendo irregularmente o en forma muy lenta. Éste envía una señal al corazón, la cual lo hace latir al ritmo correcto.
- **Material de curas, suturas y apósitos:**
El término “material de curas” entiende diversos tipos de compresas, vendas, tiritas, hisopos y tampones.

Los “materiales de sutura” no absorbibles más utilizados son: seda, algodón, nylon, poliéster, polietileno, polipropileno y acero quirúrgico.

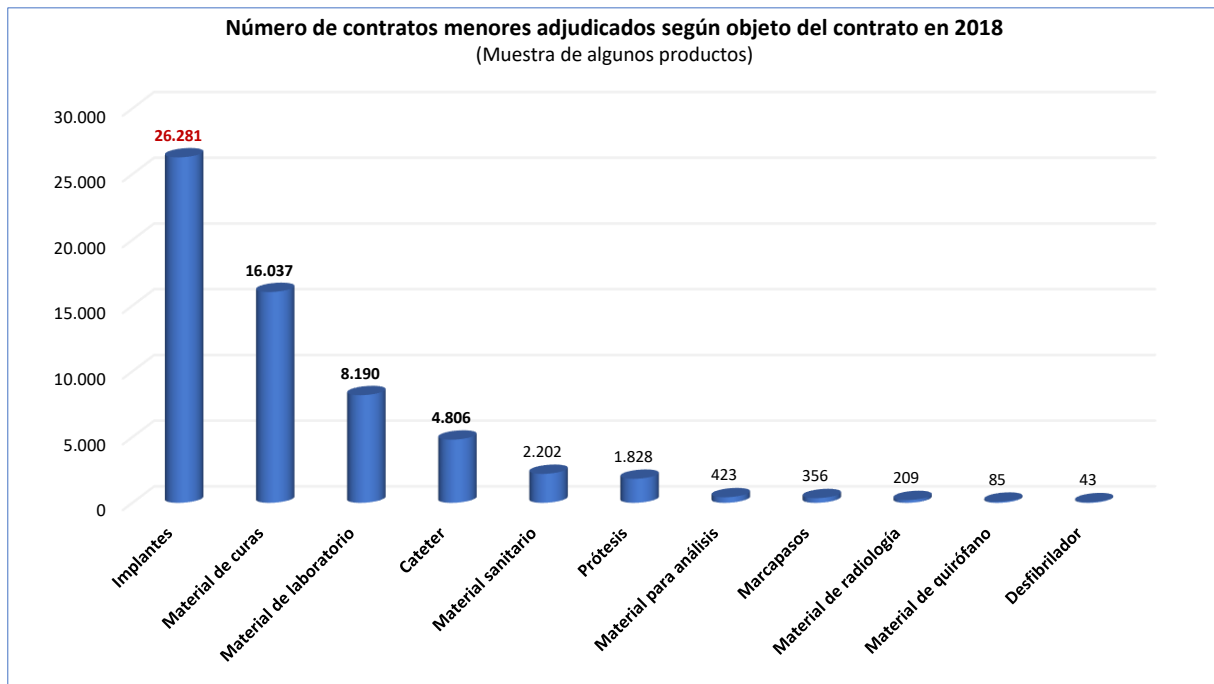
Un “apósito” es cualquiera de los diferentes productos sanitarios empleados para aislar, proteger y optimizar el proceso de cicatrización de una herida.
- **Material de laboratorio:**
Concepto muy genérico. Se podría definir como el conjunto de instrumentos y equipamientos compuestos por los más diversos materiales utilizados específicamente para una función en la práctica del trabajo en laboratorio. Son necesarios para garantizar la calidad y exactitud de la actividad realizada.
- **Material de radiología:**
Concepto muy genérico.
- **Material de quirófano:**
El material quirúrgico¹¹ es un conjunto de herramientas indispensables y especialmente diseñadas para realizar una cirugía u operación de manera exitosa y esterilizada.
- **Material sanitario:**
Concepto muy genérico.
- **Prótesis:**
Pieza o aparato artificial que se coloca o se implanta en el cuerpo de un ser vivo para sustituir a otra pieza, a un órgano o a un miembro.

¹¹: Entre el instrumental médico o quirúrgico podemos distinguir:

- **Bisturís:** Los bisturís son un instrumental médico, perteneciente al grupo de corte y disección, usados principalmente para cortar, separar o extirpar tejidos.
- **Pinzas médicas o quirúrgicas:** ...
- **Tijeras de cirugía:** ...
- **Tijeras para vendajes y yesos:** ...
- **Espéculos:** ...

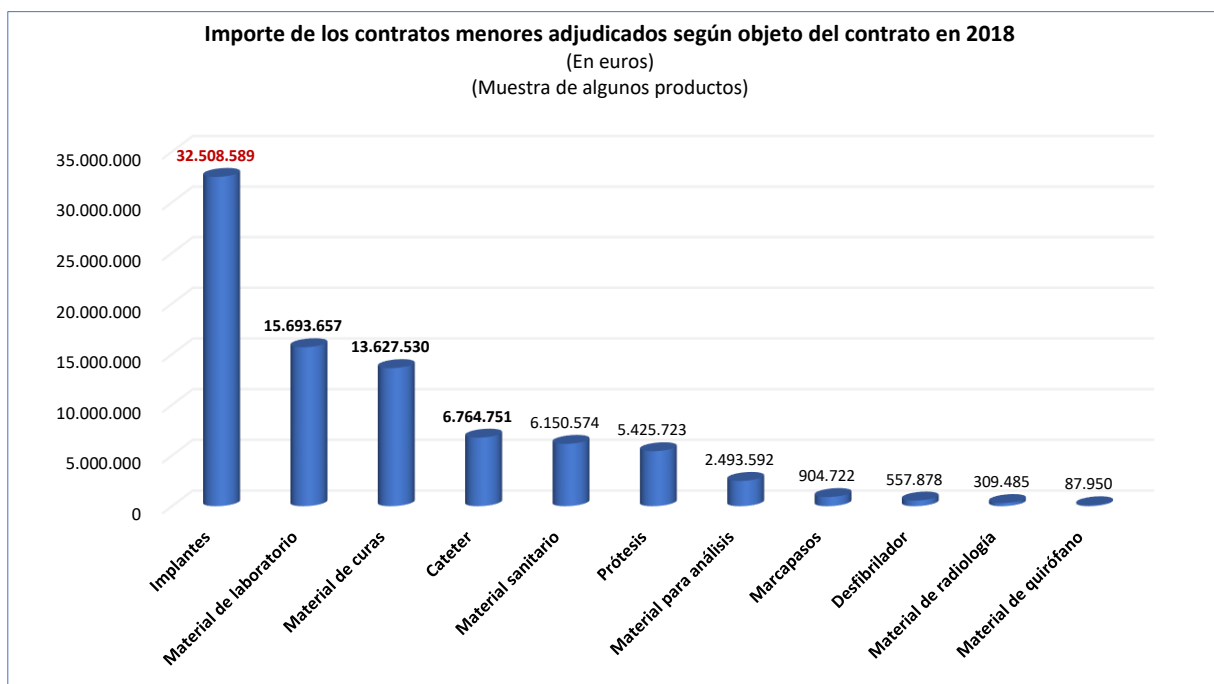
En primer lugar se analiza el número de contratos menores adjudicados y el importe correspondiente de cada uno de los productos mencionados. El Gráfico 6 y el Gráfico 7 muestran el desglose de los datos para el año 2018:

Gráfico 6



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

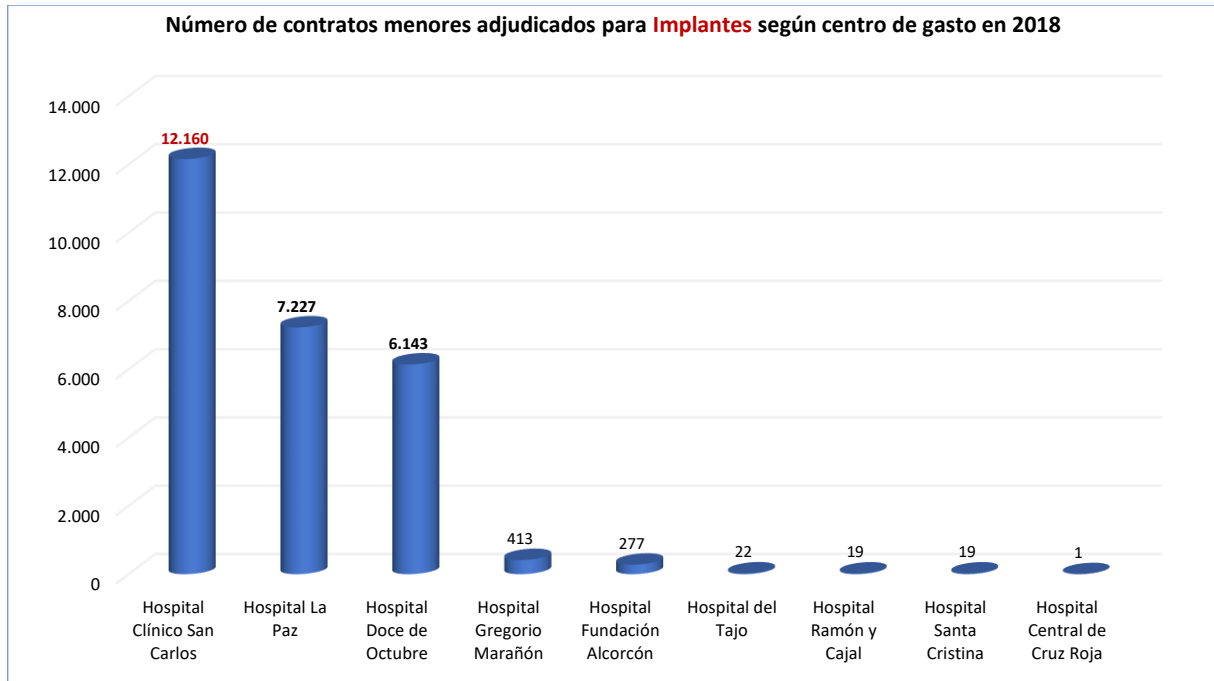
Gráfico 7



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

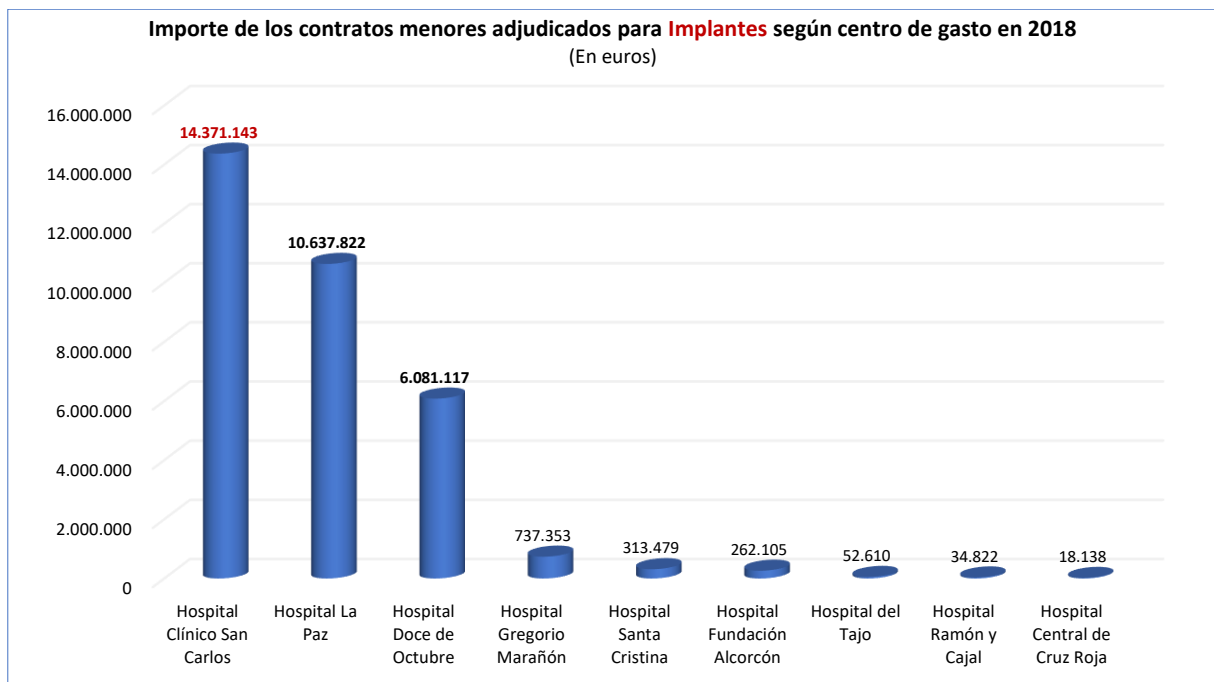
En segundo lugar, se examina la distribución del número de contratos menores y su importe adjudicados por cada uno de los centros de gasto para cada uno de los productos mencionados. El Gráfico 8 y el Gráfico 9 muestran la distribución del número de contratos e importe por centros de gasto para el producto "Implantes":

Gráfico 8



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Gráfico 9



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Del análisis de los datos correspondientes a los Gráficos 8 y 9 se puede observar que la distribución de los 26.281 contratos menores adjudicados para “**Implantes**” en 2018 se concentra en nueve centros de gasto:

- 1) Hospital Clínico San Carlos
- 2) Hospital La Paz
- 3) Hospital 12 de Octubre
- 4) Hospital Gregorio Marañón
- 5) Hospital Santa Cristina
- 6) Hospital Fundación Alcorcón
- 7) Hospital del Tajo
- 8) Hospital Ramón y Cajal y
- 9) Hospital Central de la Cruz Roja

El centro de gasto que ha adjudicado mayor número de contratos menores para **Implantes**, es el **Hospital Clínico San Carlos** con 12.160 contratos, supone el 46,3% del total, por un importe de 14.371.143,- euros, el 44,2%.

Según el número de contratos adjudicados e importe le siguen el Hospital La Paz y el Hospital 12 de Octubre.

Destacar que el **Hospital La Paz**, en el año 2018, adjudicó, mediante **concurso de licitación**, contratos por un importe de **2.851.329 euros** para la adquisición de diferentes tipos de **implantes**.

La pregunta a realizar sería ¿Por qué no se incluyeron en los diferentes concursos de licitación los 7.227 contratos menores adjudicados por el Hospital La Paz para la adquisición de **implantes**?

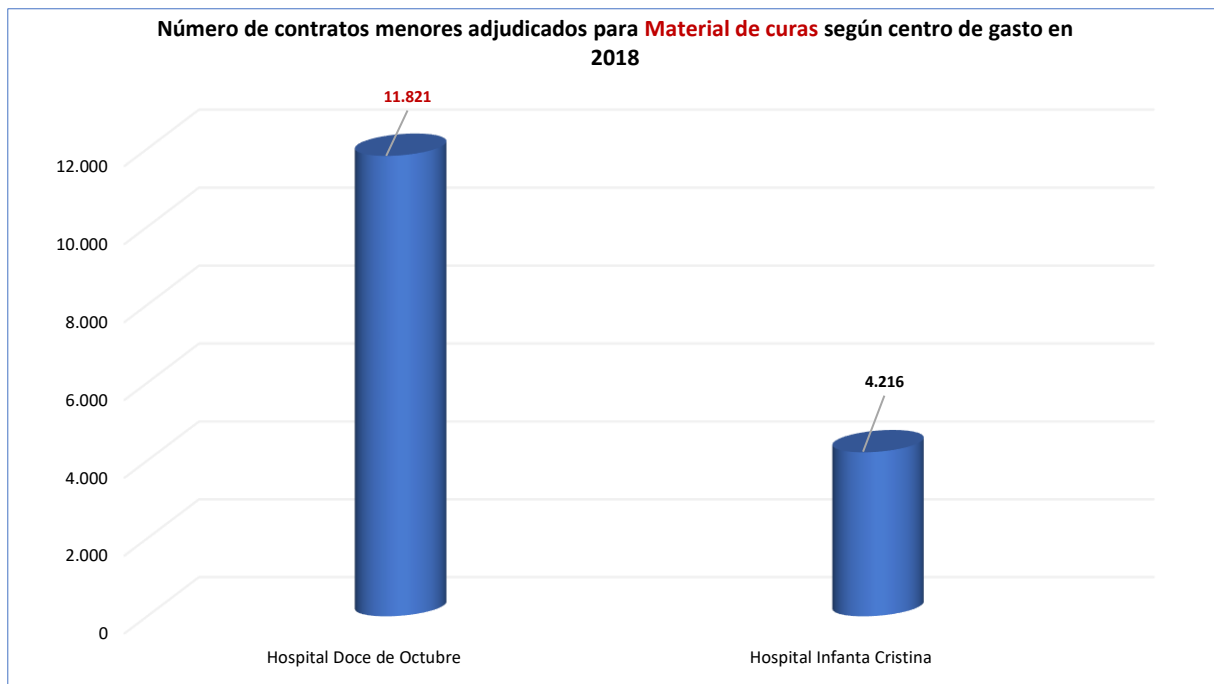
La misma situación se produce en el caso del **Hospital 12 de Octubre**, en el año 2018 se adjudicaron mediante diferentes **concursos de licitación** contratos por un importe de **424.746 euros** para la adquisición de diferentes tipos de **implantes**.

¿Qué motivos hubo para que no se convocara concurso de licitación para 6.143 contratos menores que se adjudicaron por el mismo concepto por un importe de 6.081.117 euros?

De acuerdo con el número de contratos menores adjudicados a una serie de productos según objeto de contrato en el año 2018, el siguiente sería el epígrafe denominado “**Material de curas**” con 16.037 contratos por un importe de 13.627.530 euros.

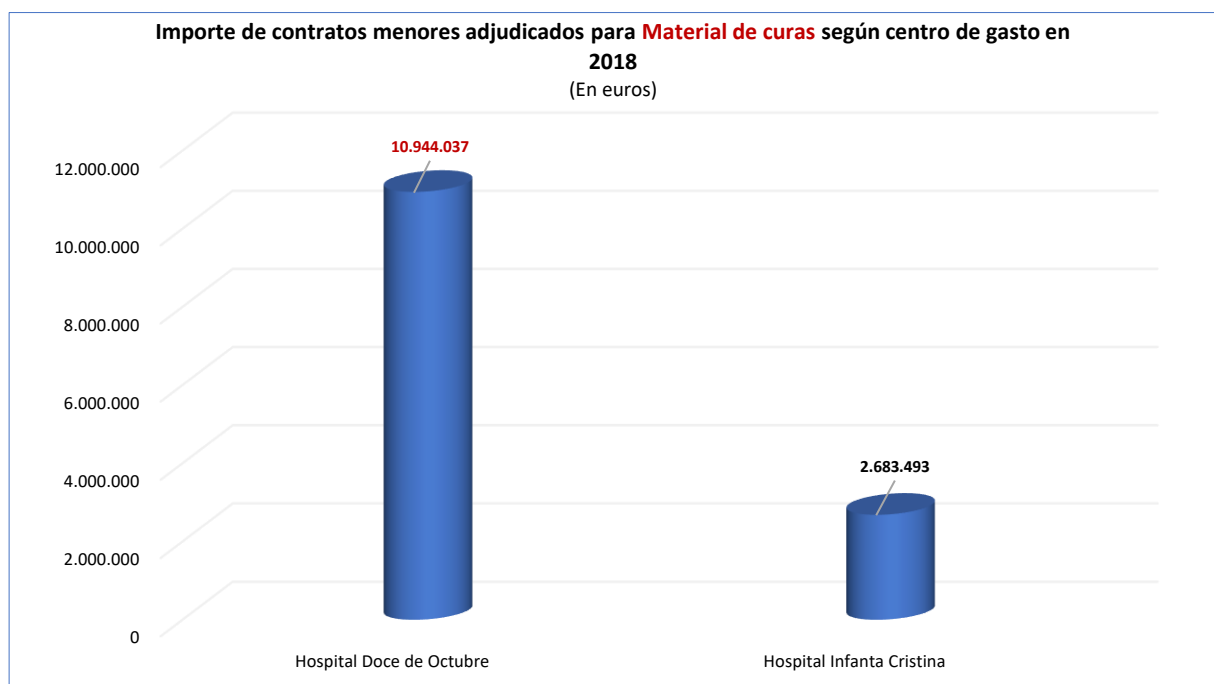
Los Gráficos 10 y 11 muestran la distribución por centros de gasto del número de contratos menores adjudicados y su importe para el ítem “**Material de curas**”.

Gráfico 10



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Gráfico 11



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Del análisis de los datos correspondientes a los Gráficos 10 y 11 se puede observar que la distribución de los 16.037 contratos menores adjudicados para "Material de curas" en 2018 se concentra en dos centros de gasto:

- 1) Hospital 12 de Octubre y
- 2) Hospital Infanta Cristina

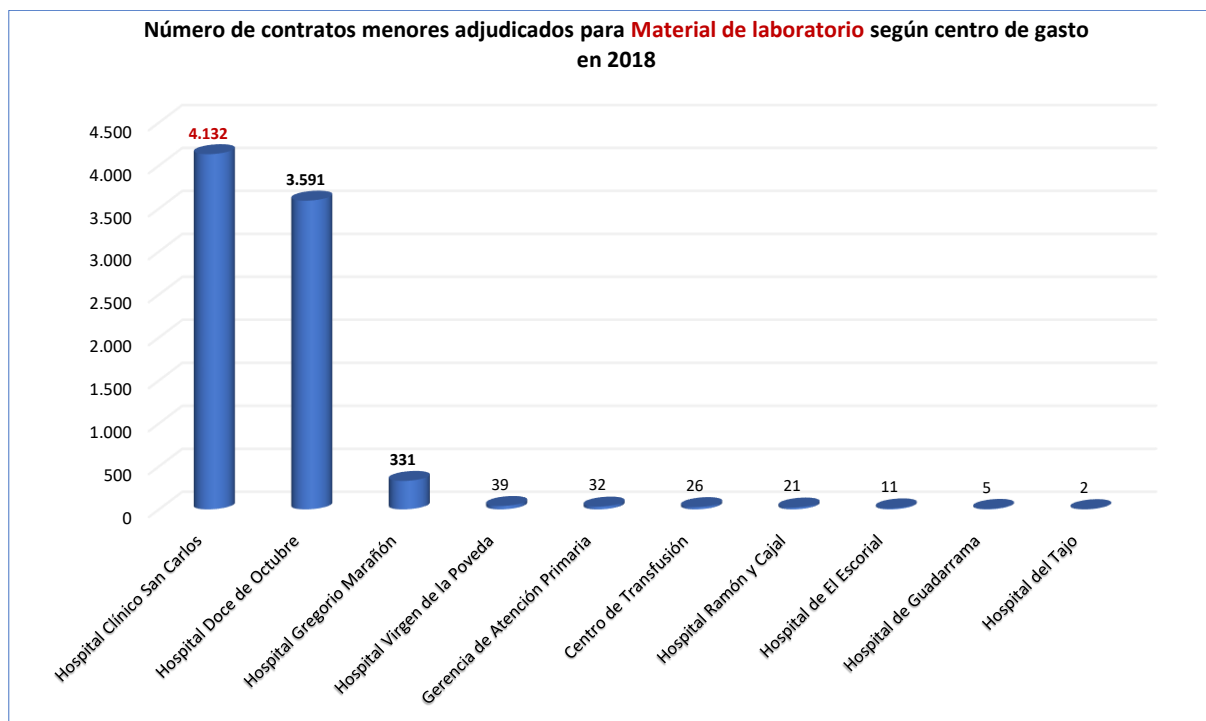
El centro de gasto que ha adjudicado mayor número de contratos menores para **Material de curas**, es el **Hospital 12 de Octubre** con 11.821 contratos, supone el 73,7% del total de material de curas, por un importe de 10.944.037,- euros, el 80,3%.

Como en el caso de los implantes, se produce la misma situación. En el año 2018 el **Hospital 12 de Octubre** adjudicó mediante diferentes **concursos de licitación** un importe de 722.120,- euros para la adquisición de material de curas.

Surge la misma pregunta ¿Por qué no se incluyeron en los diferentes concursos de licitación los 11.821 contratos menores por importe de 10.944.037,- euros adjudicados en 2018 para material de curas?

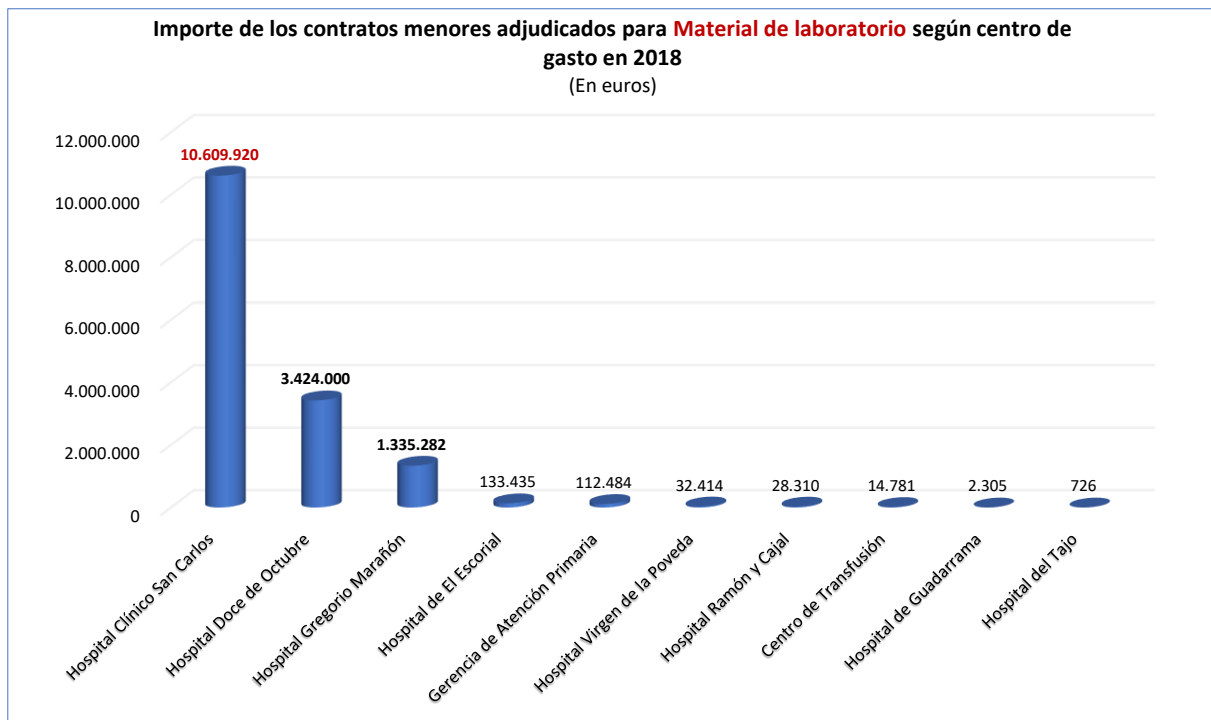
El tercer lugar en el ranking de contratos menores adjudicados a cada uno de los productos seleccionados según objeto de contrato, lo ocupa "Material de laboratorio". Los Gráficos 12 y 13 muestran la distribución del número de contratos e importe por centro de gasto para el producto "Material de laboratorio".

Gráfico 12



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Gráfico 13



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Del análisis de los datos correspondientes a los Gráficos 12 y 13 se puede observar que la distribución de los 8.190 contratos menores adjudicados para "Material de laboratorio" en 2018 se concentra en diez centros de gasto:

- 1) Hospital Clínico San Carlos
- 2) Hospital Doce de Octubre
- 3) Hospital Gregorio Marañón
- 4) Hospital de El Escorial
- 5) Gerencia de Atención Primaria
- 6) Hospital Virgen de la Poveda
- 7) Hospital Ramón y Cajal
- 8) Centro de Transfusión
- 9) Hospital de Guadarrama
- 10) Hospital del Tajo

El centro de gasto que ha adjudicado mayor número de contratos menores para Material de laboratorio, es el **Hospital Clínico San Carlos** con 4.132 contratos, supone el 50,5% del total de material de laboratorio, por un importe de 10.609.920,- euros, el 67,6%.

Aunque el concepto de Material de laboratorio es muy amplio, se observa que en el año 2018 el **Hospital Clínico San Carlos** adjudicó, mediante concurso de licitación, varios contratos con el epígrafe “Material fungible” por importe de 823.482,- euros.

Es evidente que bajo el epígrafe “Material fungible” podría inferirse que una parte de ese material sea considerado como “Material de laboratorio”.

En el caso del **Hospital 12 de Octubre**, que adjudicó, en 2018, 3.591 contratos menores para material de laboratorio por un importe de 3.424.000,- euros.

En ese mismo año el **Hospital 12 de Octubre** adjudicó, mediante **concurso de licitación**, diferentes¹² contratos por un importe de **4.499.165,- euros**, del que una parte relevante podría ser imputada a **material de laboratorio**.

Surge la misma pregunta planteada en puntos anteriores ¿Por qué no se incluyeron en los diferentes concursos de licitación realizados en 2018 una parte sustancial de los 3.591 contratos menores adjudicados para material de laboratorio?

¹²: Entre los **concursos de licitación** convocados por el **Hospital 12 de Octubre** en 2018 se encuentran: reactivos, tubos, filtros, pinzas e instrumental médico, etc.

10

Conclusiones

1. En la mayoría de los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid hemos detectado sospecha de fraccionamiento de contratos, infringiendo lo que marcaba tanto la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 en vigor hasta el 7 de marzo de 2018, como la Ley 9/2017 en vigor a partir del 8 de marzo de 2018.

En muchos casos, ciertamente, se puede argumentar que el importe de la suma de los contratos realizados para la compra de un mismo producto (o cómo hemos detallado en numerosas ocasiones, de un mismo producto definido de manera abreviada, o añadiendo una preposición, o un “varios” indefinido) aun estando por encima del límite marcado por la ley –18.000 euros sin IVA para suministros hasta el 7 de marzo 2018 y 15.000 euros sin IVA a partir del 8 de marzo 2018– no lo es en demasía. Pero es la excepción, pues hay casos flagrantes donde la compra de un mismo producto, a lo largo de todo un año, alcanza cifras disparatadamente por encima del límite marcado por la ley.

Por ejemplo:

¿Cómo puede justificar la gerencia del Hospital Clínico San Carlos que entre el 13 de Marzo y el 28 de Diciembre de 2018, se formalizaron **125 contratos con la empresa Siemens Healthcare SL** bajo la denominación de objeto de contrato de “**MATERIAL DE LABORATORIO**” por un importe sin IVA de **826.373,07** euros.

¿Y cómo puede justificar la gerencia de ese mismo hospital que entre los días 9 de marzo y 28 de diciembre, se firmaron **461 contratos con la empresa Medtronic Ibérica SL** bajo la denominación de objeto de contrato de “**IMPLANTES**” por un importe total sin IVA de **877.524,58** euros.

¿Y cómo puede justificar el SERMAS que se hayan formalizado en el año 2018 un total de **16.037 contratos** por la compra de “**MATERIAL DE CURAS**” por un importe de **13.627.530** euros?

2. En la mayoría de los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid el sistema de gestión de compras no parece estar bajo control alguno.

¿Cómo es posible que en todos los centros de gasto reseñados en este informe no hayan saltado alarmas, lo que se suele llamar “bandera roja” contra el fraude? ¿Cómo es posible que los responsables fiscalizadores en cada centro de gasto no hayan detectado este recurrente incumplimiento de la Ley?

Llama la atención que casi medio millón de contratos menores haya podido ser aprobado por los servicios competentes en materia de control de contratación, siendo por tanto responsable toda la cadena funcionarial, desde la intervención, los servicios jurídicos y financieros.

Tal vez un determinado servicio (en este caso el Hospital General Universitario Gregorio Marañón) pueda justificar, por la urgencia, las prisas, la firma entre los días 19 de abril y 28 de junio de 2018, de 9 contratos menores bajo la denominación de objeto de contrato de "DAI MONO REMOTA VISIA AF MRI S VR".

Pero si el importe total de estos contratos alcanza 132.300,00 euros sin IVA, siendo además el importe de cada contrato de 14.700 euros (justo debajo del límite marcado por la ley) ¿cuál es la razón detrás de este incumplimiento de la ley?

Es una pregunta que no solo nos formulamos como ciudadanos legítimamente interesados en que el dinero público se gaste eficientemente y de manera controlada, sino que también todos los órganos de la administración, en este caso autonómica, cuya función es, entre otras cosas, velar por el correcto cumplimiento de la ley, deberían hacerse.

Además de gastar bien el dinero público, el respeto a la limpieza, transparencia y competencia en las licitaciones y adjudicaciones públicas es fundamental para prevenir la formación de redes de poder ilegítimo y tramposo, fomentar la competencia entre empresas, estimular la emergencia de empresas "fuera de la égida de las relaciones de conveniencia" –es decir, fuera del "*crony capitalism*" o "*capitalismo de amiguetes*"–, capaces de regenerar el tejido empresarial y respetar la limpieza en el juego de la alternancia del gobierno político. Estas últimas consideraciones son fundamentales si la Comunidad de Madrid aspira, pues puede hacerlo, a una especialización inteligente en sanidad.

3. En la mayoría de los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid no parece existir planificación en la compra de insumos.

¿Cómo es posible que en pleno siglo XXI, con los medios informáticos de los que dispone un hospital no tenga la voluntad ni la prioridad para poder hacer previsiones de necesidades de compras anuales, en base al uso de determinados productos en un período lo suficientemente amplio para poder ver tendencias de uso? Y por tanto, adquirir estos productos mediante licitaciones públicas para la mayor parte de las compras realizadas, año tras año, mediante contratos menores.

La compra de "material de laboratorio" parece un buen ejemplo, siendo de uso común en toda la red hospitalaria.

4. No parece funcionar adecuadamente la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud.

Recordemos que la Ley 3/2011 preveía en su artículo 206 la “*contratación centralizada de suministros, obras y servicios*”. Entendemos que dicha central de compras no debería limitarse a la compra centralizada de fármacos que, por otra parte, son también objeto de contratos menores, aunque no se ha incorporado este tema en nuestro estudio detallado, como decíamos al principio.

5. La contratación menor parece la norma en los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Desde el Grupo de Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad, no encontramos una explicación racional al desfase entre el volumen total de contratos adjudicados, en el año 2018, por licitación pública que, recordémoslo, fue de 2.025, frente a 456.292 contratos menores lo que representa más del 99% de la contratación.

Entendemos que lo que marca el espíritu de la ley es que los contratos menores sean la excepción en la contratación pública.

En junio de 2019 el entonces Consejero en funciones Enrique Ruiz Escudero –que fue nuevamente nombrado Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid en junio 2021-declaraba a los medios de comunicación que **los contratos menores se realizaban “por el bien del paciente”,** argumentando que se usaban sobre todo para la compra de fármacos “*por la necesidad asistencial*”¹³

La contratación menor con la empresa Medtronic que es la segunda del ranking de proveedores de contratos menores en 2018 por número de contratos (11.895) y la primera en valor (32.550.610,58 con IVA) no parece avalar estas declaraciones.

6. El uso indebido y reiterado de los contratos menores no solo infringe lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, aún en vigor en el año 2017, y la Ley 9/2017 en vigor a partir del 8 de marzo sino que además conculca el derecho de competencia.

Teniendo en cuenta que, según el informe trienal del Ministerio de Hacienda relativo a la contratación pública en España en 2018, 2019 y 2020¹⁴, el peso de la contratación pública en el PIB nacional era respectivamente del 9,87% en los dos primeros años y del 11,11% en 2020 y que ya en el año 2011 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, advertía en su Guía sobre Contratación

¹³: Ver: <https://www.lavanguardia.com/politica/20190604/462676113020/ruiz-escudero-defiende-los-contratos-menores-por-necesidad-asistencial.html>

¹⁴: Ver: <https://www.hacienda.gob.es/DGPatrimonio/junta%20consultiva/trienal2021.pdf>

Pública y Competencia¹⁵, que “*la competencia entre los licitadores es la manera de asegurar que las entidades del sector público, y la sociedad en última instancia, se beneficien de las mejores ofertas en términos de precio, calidad e innovación de los bienes o servicios finalmente contratados*”, el abuso de contratos menores no solo infringe la ley, sino que además es económica y socialmente dañino.

7. Derechos humanos

Los centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid al abusar de la contratación menor soportan, con toda probabilidad, unos sobrecostes en detrimento del presupuesto disponible para cada centro y para la sanidad madrileña en general.

Esta circunstancia, entre otras, repercute negativamente en el bienestar de la ciudadanía, cada vez peor atendida por la sanidad pública madrileña (incremento exponencial de las listas de espera no solo en hospitales sino en Centros de Salud, cierre de los Servicios de Urgencias de la Atención Primaria (SUAP), derivaciones a centros privados, escasez de personal sanitario, contratación en precario de este mismo personal) y **vulnera un derecho humano básico: el derecho a la salud**.

La declaración de Alma Ata de 1978 afirmaba que el derecho a la salud no es solo la ausencia de enfermedades sino el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.¹⁶

8. En el grupo de trabajo de Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad), demandamos que las autoridades competentes sancionen el incumplimiento sistemático, sesgado y a favor de parte de una ley vigente, que tiene una racionalidad bien fundada y que pretende defender al común de la arbitrariedad de fracciones interesadas de administradores públicos y de las presiones indebidas de ciertos *lobbies* empresariales.

¹⁵: Ver: <https://www.cnmc.es/guia-contratacion-publica-competencia-planificacion>

¹⁶: Ver: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>

11

Propuestas

1. Reforma de la vigente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de acuerdo con los estándares internacionales.

En este sentido proponemos:

- Regulación del acceso a la información como un derecho fundamental.
- Supresión por completo del artículo 18 relativo a las causas de inadmisión que va en contra de los estándares internacionales y adecuación a los estándares de los límites del artículo 14.
- Dotar de capacidad inspectora y sancionadora al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Protección al denunciante de la corrupción.
- Ampliación de la definición de *lobby*.
La actual propuesta como actividad profesional deja fuera muchos tipos de *lobistas* y limita el alcance de la Ley.
- Mayor detalle en la información requerida a los *lobistas* para el registro.
- Sanciones para cargos públicos por vulnerar las normas del *lobby*.

2. Reclamar al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que obligue a la Comunidad de Madrid a cumplir con los plazos¹⁷ establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público para publicar la información relativa a los contratos menores.

Desde la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) se ha detectado un retraso notable en la publicación de los contratos menores que excede de lo que permite la ley.

El último retraso comprobado fue que el pasado septiembre de 2021, todavía no se habían publicado todos los contratos de 2020, y es muy complicado saber, con los medios del portal, cuándo se publicó el último contrato de 2020.

¹⁷: El artículo 63, punto 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente.

3. Reclamar el cumplimiento de la ley y, en su caso, exigencia de responsabilidades penales a autoridades y funcionarios en materia de contratación pública.
4. Modificar la normativa legal vigente para que se sancionen, al máximo nivel, las irregularidades e ilegalidades cometidas.
5. Además de la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público de una nacionalidad o CCAA, dotar a las Cámaras de Cuentas de capacidad sancionadora.

En nuestro caso, no basta con la fiscalización de los contratos menores por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid como recoge su "Informe de fiscalización de la contratación administrativa pública celebrada por las entidades del sector público madrileño"¹⁸ en el ejercicio de 2019.

Desde el punto de vista económico se están produciendo unos sobrecostes en materia de contratación que, como ya hemos señalado en este informe, pueden originar, en ausencia de presión concurrencial, desviaciones medias, al alza, del 25% del presupuesto de la contratación pública. Esto podría implicar hasta un 4,6% del PIB anual¹⁹.

En cualquier caso, el 25% de los contratos menores denunciados como sospechosos, sólo los que corresponden a las dos empresas estudiadas, alcanza 5.946.769,18 euros (25% de 23.787.076,70 euros, la suma de 4.642.436,80 de Siemens más 19.144.639,90 de Medtronic).

El resultado es un despilfarro de recursos que podrían utilizarse en la mejora del sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid que redundaría en un aumento de la calidad asistencial de los pacientes.

Las decisiones económicas no son únicamente una cuestión de ideologías, de tasas de crecimiento y de déficits presupuestarios, sino, en el caso de la salud de la población, también una cuestión de vida o muerte.

6. Dotar de independencia real a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La realidad es que la Cámara de Cuentas es un órgano ligado a quién gobierne en la Comunidad de Madrid desde su creación en 1999.

¹⁸: Ver páginas 34 y siguientes del informe en:
<http://www.camaradecuentasmadrid.org/admin/uploads/if-sellado-cttacion-admtva-spm-2019-aprobado-cjo-24052022.pdf>

¹⁹: Teniendo en cuenta que el PIB de la Comunidad de Madrid en 2018 fue de 230.813 millones de euros, estaríamos hablando de una cifra aproximada de **10.617 millones de euros/año**.

Con el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración, conocida como Ley Ómnibus, la elección de los consejeros, que volverán a ser siete —uno de ellos también presidente—, pasará a hacerse por mayoría de tres quintos.

Hacemos cuentas: si antes se necesitaba el voto de 91 de los 136 diputados que componen la Asamblea de Madrid, con la Ley Ómnibus se necesitarán 82. Y si no se consigue esta mayoría, la Ley Ómnibus de la Comunidad de Madrid contempla la posibilidad de celebrar hasta tres votaciones secretas para elegir a los siete consejeros por mayoría simple.

Además, la Ley Ómnibus añade una puntilla más: los funcionarios que sean jefes de unidades fiscalizadoras, que hasta ahora acceden al puesto de trabajo por concurso de méritos a través de convocatoria pública, con la nueva ley pasarán a ser designados por la Cámara de Cuentas —es decir, por sus consejeros, que previamente han sido designados por la Asamblea de Madrid—.

Esta situación va a suponer, si cabe, una falta de independencia total de la Cámara de Cuentas en relación con el gobierno del Partido Popular en la Comunidad de Madrid.

12

ANEXOS

Las denominaciones objeto de los contratos mencionados en las páginas siguientes han sido copiadas literalmente (con faltas de ortografía incluidas) de la hoja Excel disponible en la página del Perfil del Contratante, lo que permite apreciar cómo a veces se denomina un mismo producto con ortografías diferentes y la inclusión o ausencia de preposiciones o tildes. Así por ejemplo "material variado" puede llamarse también "materiales variados" o "catéter", "catéteres" y "compra de catéteres" lo que, a todas luces es lo mismo, pero que cualquier base de datos clasifica como productos diferentes.

Tan solo se ha modificado la tipografía, usando mayúsculas y negritas, para facilitar su lectura.

Conviene recordar aquí que la **nota del director general de Contratación, Patrimonio y Seguridad de la Comunidad de Madrid** del 15.09.2017 describe cuáles son los datos imprescindibles que deben figurar en estos contratos menores y con respecto al objeto de estos contratos, dice taxativamente que "*Es importante que se identifique o describa suficientemente el objeto del contrato. Deben evitarse descripciones con las que los ciudadanos no pueden saber qué es lo que se ha contratado, como por ejemplo: "132/2015-GISUM/USERA" o "8300 TPTE DA OESTE"*".

12.1. Detalle de los contratos menores sospechosos de fraccionamiento, con la empresa SIEMENS SA y SIEMENS HEALTHCARE SL.

En los casos en los que consideremos que hay sospecha de fraccionamiento de contratos con la empresa SIEMENS SA, será señalado como tal, pues la gran mayoría de los datos aquí señalados son de la compañía SIEMENS HEALTHCARE SL.

Gerencia de Atención Primaria.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Central Cruz Roja.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Clínico San Carlos.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Entre el 4 de enero y el 8 de marzo, se formalizaron 59 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe sin IVA de 458.723,30 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Entre el 6 y el 27 de Noviembre, se formalizaron 11 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES" por un importe sin IVA de 67.329,29 euros.

Entre el 12 y el 29 de noviembre, se formalizaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MAT. QUIRURGICO, ASIST Y CURAS" por un importe sin IVA de 32.992,18 euros.

Entre el 13 de Marzo y el 28 de Diciembre, se formalizaron 125 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe sin IVA de 826.373,07 euros.

Entre el 8 y el 22 de noviembre se formalizaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" por un importe sin IVA de 43.398,01 euros.

Hospital de El Escorial

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital de Guadarrama.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital de Móstoles.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Entre el 15 de enero y el 7 de marzo (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 18 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "COMPRA DE MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe sin IVA de 59.639,54 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018. No se aprecia fraccionamiento de contratos durante este periodo.

Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Entre el 11 de enero y el 23 de febrero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 16 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL DE LABORATORIO", por un importe sin IVA de 184.324,01 euros.

El 15 de enero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MUESTRAS PCR PARA VERSANT-MICROBIOLOGÍA", por un importe sin IVA de 21.548 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Entre el 9 de Julio y 10 de Octubre de 2018 se formalizaron 33 contratos bajo denominaciones diferentes pero el mismo objeto de contrato de "REACTIVOS ALMACEN/ES LABORATORIOS", por un importe total sin IVA de 494.476.27 euros.

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 3 de enero al 2 de marzo (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL PARA ANÁLISIS", por un importe sin IVA de 29.195,50 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Desde el 27 de abril y 20 de diciembre de 2018 se formalizaron 13 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL PARA ANÁLISIS" por un importe sin IVA de 100.310,15 euros.

Hospital La Paz.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 3 de enero al 6 de marzo (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 38 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MAT. LABORATORIO", por un importe sin IVA de 296.376,47 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Desde el 27 de abril y 20 de diciembre de 2018 se formalizaron 229 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL LABORATORIO" o "MAT. LABORATORIO" por un importe sin IVA de 1.613.314,14 euros.

Desde el 2 de noviembre y el 27 de noviembre de 2018 se formalizaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES" por un importe sin IVA de 34.652,36 euros.

El 11 de noviembre de 2018 se formalizaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CITOSTATICOS" por un importe sin IVA de 24.385,08 euros.

Hospital Ramón y Cajal.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 16 de enero al 20 de febrero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PRUEBAS DE COAGULACIÓN (HEMOSTASIA)", por un importe sin IVA de 29.507,06 euros.

El 10 de enero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "REACTIVOS Y KISTS P/TECNICAS DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR", por un importe sin IVA de 43.603,74 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018.

Entre el 3 de abril de 2018 y 26 de diciembre se formalizaron 20 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "HEMATOLOGÍA" por un importe sin IVA de 94.379,99 euros.

Entre el 19 de abril de 2018 y 21 de diciembre se formalizaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "HORMONAS,UROLITIASIS" por un importe sin IVA de 21.321,82 euros.

Entre el 12 de marzo de 2018 y 21 de diciembre se formalizaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PRUEBAS DE COAGULACIÓN (HEMOSTASIA)" por un importe sin IVA de 45.398,69 euros.

Entre el 21 de marzo de 2018 y 31 de octubre se formalizaron 11 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "REACTIVOS Y KISTS P/TECNICAS DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR" por un importe sin IVA de 96.084,32 euros.

Hospital Severo Ochoa.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Entre el 6 de julio de 2018 y 5 de octubre se formalizaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "REACTIVOS ESPECIFICOS DE APARATO" por un importe sin IVA de 18.870,15 euros.

Entre el 29 de junio de 2018 y 25 de octubre se formalizaron 12 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "REACTIVOS NO ESPECIFICOS DE APARATO" por un importe sin IVA de 24.733,90 euros.

Hospital Universitario de Fuenlabrada.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Universitario de Getafe.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Universitario de la Princesa.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Universitario del Tajo.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018.

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Universitario Doce de Octubre.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

El 9 de abril se formalizaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "REPARACIÓN CONSERVACIÓN APARATOS INSTRUMENTALES MÉDICOS" por un importe sin IVA de 24.391,87 euros.

El 4 de abril y el 14 de diciembre se formalizaron 42 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe sin IVA de 56.759,14 euros.

Hospital Universitario Infanta Cristina.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Universitario Infanta Leonor.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Universitario Infanta Sofía.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

El 13 y el 20 de marzo del 2018 se formalizaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CARTUCHO ANALIZADOR DE GASES 400 DT" por un importe sin IVA de 38.461,80 euros.

Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

El 6 y el 23 de febrero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DIGOXINA REACTIVO" y "DIGOXINA REACTIVO Y VARIOS", por un importe sin IVA de 18.953,69 euros.

El 17 de enero y el 26 de febrero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "FERRITINA REACTIVO Y VARIOS", por un importe sin IVA de 33.547,75 euros.

Entre 17 de enero y el 27 de febrero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "KIT 25-OH VITAMINA D" y "KIT 25-OH VITAMINA D Y VARIOS", por un importe sin IVA de 77.546,04 euros.

Entre 16 de enero y el 27 de febrero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PROCALCITONINA Y VARIOS", por un importe sin IVA de 33.553,29 euros.

El 16 de enero y el 23 de febrero (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "RECUELTOS HEMATOLÓGICOS Y VARIOS", por un importe sin IVA de 35.158,94 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

El 18 de mayo y el 20 de diciembre se formalizaron 5 contratos bajo las denominaciones de objeto de contrato de "KIT 25-OH VITAMINA D" y "KIT 25-OH VITAMINA D Y VARIOS" por un importe sin IVA de 65.203,51 euros.

Hospital Universitario Puerta de Hierro.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Entre el 5 de enero y el 8 de marzo (Ley 3/2011 aún en vigor), se formalizaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "ADQUISICIÓN REACTIVO DETERMINACIÓN PROCALCITONINA PARA LABORATORIO BIOQUÍMICA", por un importe sin IVA de 21.000 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

El 10 de marzo y el 21 de diciembre se formalizaron 17 contratos bajo las denominaciones de objeto de contrato de "ADQUISICIÓN REACTIVO DETERMINACIÓN PROCALCITONINA PARA LABORATORIO BIOQUÍMICA" y "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA DETERMINACIÓN INACIÓN DE PROCALCITONINA PARA LABORATORIO BIOQUÍMICA" por un importe sin IVA de 71.400 euros.

Hospital Universitario Santa Cristina.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Psiquiátrico José Germain.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

12.2. Detalle de los contratos menores sospechosos de fraccionamiento, con la empresa MEDTRONIC IBÉRICA SL

Gerencia de Atención Primaria.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Tampoco se aprecia fraccionamiento de contratos una vez entró en vigor la Ley 9/21017, es decir a partir del 9 de marzo de 2018, con un límite de 15.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Hospital Central Cruz Roja.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

El día 9 de marzo se firmó un contrato y el día 4 de octubre se firmaron 2 contratos, es decir un total de 3 contratos bajo la denominación del objeto de contrato de "MATERIAL DIVERSO" por un importe total sin IVA de 43.800 euros.

A lo que conviene añadir un contrato, adjudicado el día 9 de marzo bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL VARIADO" (siendo "variado" sinónimo de "diverso") por un importe sin IVA de 14.999 euros, es decir un euro por debajo del límite fijado por la ley.

Y también un contrato adjudicado el día 7 de junio bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIALES VARIADOS" (esta vez en "plural" también por un importe sin IVA de 14.999 euros).

Es decir que para la compra de "materiales diversos" se firmaron en total 5 contratos por un importe total sin IVA de 73.798 euros.

Y si tomamos en cuenta un contrato adjudicado el día 27 de abril bajo la denominación de objeto de contrato de "OTROS MATERIALES" por un importe sin IVA también de 14.999 euros, tendríamos un total sin IVA de 88.797 euros.

Hospital Clínico San Carlos.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Entre los días 2 de enero y 8 de marzo, se firmaron 239 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 493.184,17 euros.

Entre los días 2 de enero y 8 de marzo, se firmaron 245 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MAT. QUIRURGICO, ASIST. Y CURAS" por un importe total sin IVA de 772.713,44 euros.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Entre los días 9 de marzo y 28 de diciembre, se firmaron 461 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 877.524,58 euros.

Entre los días 9 de marzo y 28 de diciembre, se firmaron 572 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MAT. QUIRURGICO, ASIST. Y CURAS" por un importe total sin IVA de 1.766.583,18 euros.

Entre los días 7 y 26 de noviembre, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "OTROS MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS" por un importe total sin IVA de 19.426,62 euros.

Entre los días 5 y 29 de noviembre, se firmaron 16 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS" por un importe total sin IVA de 66.348,73 euros.

Hospital de El Escorial.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre del 2018

Entre los días 3 de mayo y 27 de septiembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CARGA ENDOCORTADORA GRAPADORA QUIRURGICA CORTE 60M" por un importe total sin IVA de 21.504,00 euros.

Hospital de Móstoles.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

Entre los días 3 de enero y 8 de marzo, se firmaron 73 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "COMPRA DE MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y CURAS" por un importe total sin IVA de 116.257,22 euros.

Periodo del 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos durante este periodo.

Hospital del Henares.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo al 31 de diciembre 2018

Entre el 18 de mayo y 11 de septiembre, se formalizaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "GRAPADORA CIRCULAR EEA DST SERIES 31MM", por un importe total sin IVA de 21.060 euros.

Entre el 9 de marzo y el 23 de octubre se formalizaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA SELLADO C.ABIERTA 14º 13,5MMX18CM" por un importe total sin IVA de 15.720 euros.

Entre el 25 de abril y 3 de agosto se formalizaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "SENSOR BIS ADULTO DSCH" por un importe total sin IVA de 16.398 euros.

Hospital del Sureste.

Desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018, no se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo desde el 9 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 15 de marzo y 17 de octubre, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "HOLTER IMPLT SUBCUT REVEAL LINQ REMOT" por un importe total sin IVA de 25.200 euros.

Entre los días 29 de mayo y 12 de diciembre se firmaron 15 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MANTA TERMICA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO" por un importe total sin IVA de 21.816,24 euros.

Pero curiosamente algunos de estos contratos incorporan en su descripción otros productos tales como carga endocortadora, grapadora lineal, circuito respiratorio lineal, lo que deber ser un error del sistema informático de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Entre los días 25 de abril y 25 de octubre, se firmaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA SELLADO CORTE LAPAROSC. 5MMX37CM" por un importe total sin IVA de 41.184,00 euros.

Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Periodo desde el 1 de enero al 8 de marzo 2018

El día 15 de enero, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CAPSULAS ENDOSCOPICAS" por un importe total sin IVA de 21.122,20 euros. A lo que hay que añadir un contrato, adjudicado el día 20 de febrero, bajo la denominación de objeto de contrato de "CAPSULA ENDOSCOPICA" (es decir lo mismo, pero en singular) por un importe sin IVA de 9.299,42 euros, totalizando así la compra de "cápsulas endoscópicas" 30.421,62 euros, sin IVA.

Los días 5 y 21 de febrero, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CARGAS ENDOGRAPADORA" por un importe total sin IVA de 25.266,00 euros. A lo que hay que añadir un contrato, adjudicado el día 12 de febrero, bajo la denominación de objeto de contrato de "CARGAS PARA ENDOGRAPADORA" por un importe sin IVA de 1.181,00 euros, totalizando así la compra de "carga para engrapadoras" 26.447,00 euros, sin IVA.

Entre los días 15 de enero y 23 de febrero, se firmaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CATETER" por un importe total sin IVA de 36.760,27 euros. A lo que hay que añadir la firma de 5 contratos, 4 de ellos el día 19 de enero y el último el día 30 de enero, bajo la denominación de objeto de contrato de "CATETERES" (es decir lo mismo, pero en plural) por un importe total sin IVA de 42.142,58 euros.

A lo que también convendría añadir el contrato adjudicado el día 18 de enero de 2018 bajo la denominación de objeto de contrato de "COMPRA CATÉTERES" por un importe sin IVA de 9.447,04 euros.

Totalizando así la compra de "catéteres" (sin más especificaciones) 88.349,89 euros sin IVA.

El día 18 de enero de 2018, se firmó un contrato bajo la denominación de objeto de contrato de "COMPRA CATETER ANGIOPLASTIA" por un importe sin IVA de 15.887,86 euros. A lo que hay que añadir la firma de 2 contratos los días 6 y 28 de febrero de 2018 bajo la denominación de objeto de contrato de "CATETER ANGIOPLASTIA" por un importe total sin IVA de 11.266,80 euros.

Totalizando así la compra de "catéteres angioplastia" 27.154,66 euros sin IVA.

El día 7 de marzo, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DAI MONO REMOTA VISIA AF MRI S VR" por un importe total sin IVA de 30.760,00 euros.

Entre los días 16 de enero y 28 de febrero, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DESFIBRILADOR" por un importe total sin IVA de 157.800,00 euros.

Los días 2, 19 y 26 de febrero, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "FRESA" por un importe total sin IVA de 30.664,70 euros. A lo que hay que añadir 4 contratos adjudicados los días 23 de enero, 2, 19 y 20 de febrero bajo la denominación de objeto de contrato de "FRESAS" (lo mismo, pero en plural) por un importe total sin IVA de 20.105,99 euros. Totalizando así la compra de "fresas" 50.770,69 euros sin IVA.

Entre los días 3 de enero y 26 de febrero, se firmaron 13 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTE CARDIACO" por un importe total sin IVA de 48.589,98 euros.

El día 25 de enero, se firmaron 16 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTE HOLTER" por un importe total sin IVA de 30.400,00 euros.

Los días 22 y 25 de enero, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTE MARCAPASOS" por un importe total sin IVA de 49.010,00 euros.

Entre los días 2 de enero y 26 de febrero, se firmaron 17 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 86.799,92 euros.

Entre los días 16 de enero y 28 de febrero, se firmaron 23 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MARCAPASOS" por un importe total sin IVA de 59.965,00 euros.

El día 13 de febrero, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL QUIRÓFANO" por un importe total sin IVA de 27.909,70 euros. A lo que convendría añadir el contrato adjudicado el día 14 de febrero bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL DE QUIRÓFANO" (lo mismo, pero con preposición) por un importe sin IVA de 2.908,88 euros. Totalizando así la compra de "material de quirófano" 30.818,69 euros sin IVA.

El día 2 de febrero, se firmó un contrato bajo la denominación de objeto de contrato de "MEDIA COMPRESION NEUMAT" por un importe sin IVA de 4.860,00 euros. A lo que hay que añadir 6 contratos adjudicados entre los días 22 de enero y 26 de febrero bajo la denominación de objeto de contrato de "MEDIA COMPRESION NEUMATICA" (es decir lo mismo pero con la palabra neumática sin abreviar) por un importe total sin IVA de 23.674,32 euros. A lo que hay que añadir 2 contratos adjudicados los días 15 de enero y 5 de febrero bajo la denominación de objeto de contrato de "MEDias COMPRESION NEUMATICA" (sic) por un importe sin IVA de 7.668,00 euros. Totalizando así la compra de "medias de compresión neumática" 36.202,32 euros sin IVA.

Los días 17 de enero y 23 de febrero, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA" por un importe total sin IVA de 25.080,00 euros.

Los días 16 de enero, 21, 23 y 26 de febrero se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA CORTE" por un importe total sin IVA de 53.199,84 euros.

El día 8 de marzo, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA CORTE 5MMX37CM MARYLAND LAP" por un importe total sin IVA de 18.720,00 euros.

Los días 7, 13 y 21 de febrero, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA CORTE Y SELLADO" por un importe total sin IVA de 37.440,00 euros.

Entre los días 2 de enero y 26 de febrero, se firmaron 26 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "SUTURAS" por un importe total sin IVA de 23.045,50 euros.

El día 2 de enero, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "VALVULA PULMONAR TRANSCATETER" por un importe total sin IVA de 35.999,98 euros. Conviene señalar que cada contrato es por un importe sin IVA de 17.999,99 euros, es decir un céntimo debajo del límite marcado por la ley.

Periodo desde el 9 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018

El día 4 de octubre, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "APLICADORES DE CLIPS" por un importe total sin IVA de 59.997,22 euros. Dos de estos contratos por valor, sin IVA, cada uno de 14.999,6 euros y los otros dos por 14.999 euros. Es decir un euro menos que el límite marcado por la Ley 9/2017.

Entre los días 24 de agosto y 5 de octubre de 2018, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES NEUROCIRUGÍA" por un importe total sin IVA de 85.805,38 euros.

El día 8 de octubre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DE IMPLANTE VALVULA PULMONAR" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros.

Entre los días 2 y 3 de octubre de 2018, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DE MATERIAL PARA IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 133.496,00 euros. Cuatro de estos contratos fueron por un importe de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Los días 28 de septiembre y 1 de octubre de 2018, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "TRANSCATHETER AORTICO" (sic) por un importe total sin IVA de 68.499,96 euros. Cuatro de estos contratos fueron por un importe sin IVA, cada uno, de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

El día 10 de octubre, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "TRANSCATHETER AORTICA" (sic) por un importe total sin IVA de 35.999,98 euros. Dos de estos contratos fueron por un importe sin IVA, cada uno, de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

El día 2 de octubre de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "VALVULA TRANSCATHETER AORTICA" por un importe total sin IVA de 41.999,98 euros. Dos de estos contratos fueron por un importe sin IVA, cada uno, de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

El día 16 de octubre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "ESTENT" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Los días 8 y 9 de octubre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "FUNGIBLE SENSORES" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Entre los días 20 de julio y 3 de octubre de 2018, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL FUNGIBLE" por un importe total sin IVA de 142.942,00 euros. Ocho de estos contratos fueron por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Los días 13, 17 y 23 de julio de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO" por un importe total sin IVA de 59.996,00 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Entre los días 13 de julio y 17 de octubre de 2018, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZAS" por un importe total sin IVA de 135.994,00 euros. Seis de estos contratos fueron por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

El día 24 de septiembre y 4 de octubre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MARYLAND" por un importe total sin IVA de 25.500,00 euros.

A lo que, tal vez, convendría añadir los 3 contratos adjudicados los días 14 y 17 de septiembre de 2018 bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZAS MARYLAND" por un importe total sin IVA de 43.998,00 euros. Totalizando así un importe sin IVA de 69.498,00 euros.

Entre los días 19 de marzo y 28 de junio de 2018, se firmaron 12 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA CORTE 5MMX37CM MARYLAND LAP" por un importe total sin IVA de 146.640,00 euros.

Entre los días 3 de abril y 19 de junio de 2018, se firmaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZA SELLADO CORTE MARYLAND 5MMX23CM LP" por un importe total sin IVA de 99.840,00 euros.

Los días 31 de agosto y 29 de septiembre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PINZAS CORTE" por un importe total sin IVA de 29.178,92 euros.

El día 4 de octubre de 2018, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "VALVULA PULMONAR" por un importe total sin IVA de 89.994,00 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

El día 21 de agosto de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "APOSITOS" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Los días 23 julio, 3 y 6 de agosto de 2018, se firmaron 18 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "ASISTENCIA VENTRICULAR CARDIACA" por un importe total sin IVA de 173.899,90 euros. Diez de estos contratos fueron por un importe de sin IVA de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

El día 21 de septiembre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DE MARCAPASOS" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Los días 16, 17 y 18 de julio, 8 de agosto y 18 de septiembre de 2018, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DESFIBRILADORES" por un importe total sin IVA de 103.300,00 euros.

El día 20 de julio y 5 de septiembre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "FRESAS" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite marcado por la Ley 9/2017.

Los días 11, 18 y 19 de septiembre de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "FUNGIBLE ELECTRODOS" por un importe total sin IVA de 44.997,00 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo del límite fijado por la Ley 9/2017.

A lo que convendría añadir el contrato adjudicado el día 26 de julio bajo la denominación de "FUNGIBLE ELECTRODO" (lo mismo, pero en singular) por un importe sin IVA de 14.999,00 euros (un euro debajo del límite marcado por la Ley 9/2017).. Por tanto, un total sin IVA de 59.996,00 euros.

El día 19 de septiembre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "FUNGIBLE INSULINA" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro por debajo de la Ley 9/2017.

Los días 25 de julio, 21 y 30 de agosto de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL SANITARIO" por un importe total sin IVA de 32.677,16 euros.

Los días 20 de julio y 2 de agosto de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PROTESIS CARDIACA" por un importe total sin IVA de 16.799,99 euros.

Los días 11 y 12 de septiembre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PROTESIS TRANSCATHETER" por un importe total sin IVA de 29.999,98 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite fijado por la Ley 9/2017.

Los días 16 de julio, 6 de agosto y 7 de septiembre de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "SUTURA MECÁNICA" por un importe total sin IVA de 35.968,00 euros.

Los días 27 de julio y 5 de septiembre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "SUTURAS" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato fue por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euros por debajo del límite fijado por la Ley 9/2017.

Los días 23 de abril y 22 de junio de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "BOMBA INF INTRATEC IMPLANT PROGRA 40ML" por un importe total sin IVA de 16.448,60 euros.

Los días 11 y 13 de julio de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CATETERES" por un importe total sin IVA de 59.996,00 euros. Cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro menos que el límite marcado por la Ley 9/2017.

A lo que hay que añadir un contrato adjudicado el día 6 de julio de 2018 bajo la denominación de objeto de contrato de "CATÉTERES" (esta vez con tilde) por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro menos que el límite marcado por la ley. Pero lo curioso es que el día 2 agosto de 2018, se firmó un nuevo contrato bajo la denominación de objeto de contrato de "CONTRATO MENOR CATETERES" (sic) también por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un total de 29.998,00 euros. Por otra parte, los días 21 y 22 de agosto de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de " CATETER" (en singular y sin tilde) por un importe sin IVA de 2.102,50 euros.

Y los días 9 y 15 de octubre de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CATETER" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros.

Por tanto la compra de "catéteres" sin más especificación ascendió a un total sin IVA de 122.094,50 euros.

El día 24 de agosto de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "CATETER ANGIOPLASTIA" por un importe total sin IVA de 29.998,00 euros. Cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir un euro menos que el límite marcado por la Ley 9/2017.

Entre los días 19 de abril y 28 de junio de 2018, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "DAI MONO REMOTA VISIA AF MRI S VR" por un importe total sin IVA de 132.300,00 euros, siendo cada contrato de 14.700,00 euros sin IVA.

Los días 13, 14 y 15 de marzo de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "EQUIPO INFUS INSUL BOMBA ACCU-CHECK 10,6MM" por un importe total sin IVA de 19.107,81 euros.

Los días 2 y 30 de abril de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "GENERADOR IMPULSOS IMPLANTABLE P/ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA DOBLE CANAL 4 POL N/RECGB" por un importe total sin IVA de 31.084,65 euros.

Entre los días 6 de julio y 11 de octubre de 2018, se firmaron 24 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "LAPAROSCOPIA" por un importe sin IVA de 246.861,00 euros.

A lo que, tal vez, convendría añadir un contrato adjudicado el día 10 de julio de 2018 bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL PARA Laparoscopia" por un importe sin IVA de 12.756,00 euros y otro contrato adjudicado al día siguiente, 11 de julio de 2018, bajo la denominación de objeto de contrato de "Material Laparoscopia" también por un importe de 12.756,00 euros.

Lo que sumaría un total sin IVA de 272.373,00 euros.

Entre los días 5 de noviembre y 29 de noviembre de 2018, se firmaron 39 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" por un importe total sin IVA de 52.645,66 euros.

Entre los días 20 de abril y 25 de junio de 2018, se firmaron 23 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PROT VALVULAR AORT BOVINO 31MM TRANSCATETERES VARIOS" por un importe total sin IVA de 344.999,77 euros, siendo el importe sin IVA de cada contrato de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite fijado por la Ley 9/2017.

El día 2 de julio de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PRÓTESIS CARDIACA" por un importe total sin IVA de 32.999,98 euros.

A lo que convendría añadir tres contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PROTESIS (sin tilde) CARDIACA" por un importe total sin IVA de 16.799,99 euros. Lo que da un total, sin IVA, para prótesis cardiaca, de 49.799,97 euros.

Los días 18 de abril y 17 de mayo de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "SENSOR PULSIOX AD NELLCOR 2PZA DSCH" por un importe total sin IVA de 27.820,80 euros.

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

Periodo desde el 1 de enero hasta el 8 de marzo de 2018

El día 1 y 2 de enero, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "ALQUILER DE NAVEGADOR AXIEM PARA CUATRO INTERVENCIONES QUIRURGICAS EN EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA" por un importe total sin IVA de 28.990,80 euros, siendo el importe del primero de 11.200 euros sin IVA y el segundo de 17.790,80 euros.

Entre los días 2 de enero y 6 de marzo, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL QUIRURGICO, ASISTENCIAL Y CURAS" por un importe total sin IVA de 59.120,81 euros.

El día 15 de enero y 27 de febrero, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PROTESIS E IMPLANTES FIJAS" por un importe total sin IVA de 21.005,32 euros.

Periodo desde el 9 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 14 de marzo y 28 de diciembre, se firmaron 12 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL QUIRURGICO, ASISTENCIAL Y CURAS" por un importe total sin IVA de 107.655,88 euros.

Entre los días 10 de mayo y 29 de noviembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "PROTESIS E IMPLANTES FIJAS" por un importe sin IVA de 55.996,44 euros.

Hospital La Paz.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

Entre los días 5 de enero y 6 de marzo, se firmaron 53 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 85.064,79 euros.

Entre los días 2 de enero y 8 de marzo, se firmaron 87 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "M. SANITARIO" por un importe total sin IVA de 388.987,82 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 12 de marzo y 28 de diciembre, se firmaron 279 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 477.472,01 euros.

Entre los días 9 de marzo y 26 de junio, se firmaron 153 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "M. SANITARIO" por un importe sin IVA de 697.355,43 euros.

A lo que hay que añadir los 158 contratos adjudicados entre los días 2 de julio y 28 de diciembre bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL SANITARIO" (a todas luces lo mismo que lo anterior) por un importe total sin IVA de 675.381,01 euros.

Lo que supone un total sin IVA por las compras de "material sanitario" de 1.372.736,44 euros.

El día 26 de marzo, se firmó un contrato bajo la denominación de objeto de contrato de "MAT. LABORATORIO" por un importe sin IVA de 1.950,41 euros. Pero los días 6, 29 y 30 de noviembre, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "MATERIAL LABORATORIO" (es decir lo mismo, esta vez sin abreviar) por un importe total sin IVA de 20.355,67 euros. Lo que supone un total sin IVA por las compras de "material de laboratorio" de 22.306,08 euros.

Entre los días 6 de abril y 30 de julio, se firmaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TRATAMIENTOS ESPECIALES" por un importe sin IVA de 47.573,27 euros.

Hospital Ramón y Cajal.

Periodo del 1 de enero al 8 de marzo 2018

Los días 17, 23 de enero y 20 de febrero, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "BISTURÍ LIGASURE (COVIDIEN)" por un importe total sin IVA de 29.054,94 euros.

Entre los días 5 de enero y 8 de marzo, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CATETERES DIAGNOSTICO" por un importe total sin IVA de 19.839,92 euros.

Entre los días 2 de enero y 8 de marzo, se firmaron 62 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CATETERES INTERVENCIONISTAS" por un importe total sin IVA de 117.031,24 euros.

El día 9 y 10 de enero, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "DAI BICAMERAL MONITORIZACION AVANZADA/REMOTA" por un importe total sin IVA de 29.565,60 euros.

Entre los días 8 de enero y 21 de febrero, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ESTIMULACION CEREBRAL" por un importe total sin IVA de 83.498,92 euros.

Entre los días 8 de enero y 2 de marzo, se firmaron 16 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ESTIMULACION RAICES SACRAS" por un importe total sin IVA de 57.850,00 euros.

Entre los días 8 de enero y 2 de marzo, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "HOLTER IMPLANTABLE" por un importe total sin IVA de 20.686,47 euros.

Entre los días 10 de enero y 8 de marzo, se firmaron 11 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "KIT CIFOPLASTIA" por un importe total sin IVA de 22.636,78 euros.

Entre los días 7 de febrero y 7 de marzo, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TRATAMIENTO UNIDAD DEL DOLOR" por un importe total sin IVA de 43.438,10 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 19 de marzo y 4 de diciembre, se firmaron 12 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "BISTURÍ LIGASURE (COVIDIEN)" por un importe total sin IVA de 111.721,44 euros.

Entre los días 21 de marzo y 31 de octubre, se firmaron 21 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CATETERES DIAGNOSTICO" por un importe total sin IVA de 19.097,90 euros.

Entre los días 12 de marzo y 26 de diciembre, se firmaron 151 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CATETERES INTERVENCIONISTAS" por un importe total sin IVA de 72.126,66 euros.

Entre los días 11 de abril y 15 de octubre, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CIFOPLASTIA" por un importe total sin IVA de 29.729,24 euros.

Entre los días 26 de marzo y 23 de octubre, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "DAI BICAMERAL MONITORIZACION AVANZADA/REMOTA" por un importe total sin IVA de 147.828,00 euros.

El día 22 de mayo y 3 de agosto, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "DEFIBRILADORES MONOCAMERALES" por un importe total sin IVA de 27.000,00 euros.

Entre los días 20 de abril y 13 de diciembre, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ELECTR.CABLES,LATIG.MANGUITOS" por un importe total sin IVA de 36.278,67 euros.

Entre los días 3 de mayo y 11 de diciembre, se firmaron 12 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDOCIRUGIA" por un importe total sin IVA de 47.668,08 euros.

Entre los días 17 de abril y 3 de diciembre, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDOPROTESIS AORTICA" por un importe sin IVA de 46.350,00 euros.

Entre los días 12 de marzo y 17 de diciembre, se firmaron 32 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ESTIMULACION CEREBRAL" por un importe total sin IVA de 285.654,11 euros.

Entre los días 14 de marzo y 3 de diciembre, se firmaron 25 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ESTIMULACION RAICES SACRAS" por un importe total sin IVA de 93,530,00 euros.

Entre los días 10 de abril y 17 de diciembre, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "FIJACIONES COLUMNA" por un importe total sin IVA de 29.642,71 euros.

Entre los días 9 de marzo y 27 de diciembre, se firmaron 12 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "FUNGIBLES NEURONAVEGADOR" por un importe total sin IVA de 20.939,55 euros.

Entre los días 9 de marzo y 30 de octubre, se firmaron 27 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "HOLTER IMPLANTABLE" por un importe total sin IVA de 49.128,13 euros.

Entre los días 14 de abril y 14 de diciembre, se firmaron 11 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "INSULINA" por un importe total sin IVA de 20.665,00 euros.

Entre los días y 12 de diciembre, se firmaron 40 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "KIT CIFOPLASTIA" por un importe total sin IVA de 109.031,58 euros.

Entre los días 27 de abril y 12 de diciembre, se firmaron 24 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MALLA BIOLOGICA INTRAPERITONEAL P/CONTACTO VISCERAL" por un importe total sin IVA de 16.764,00 euros.

Entre los días 28 de mayo y 3 de octubre, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MARCAPASOS" por un importe total sin IVA de 24.087,58 euros.

Los días 16 de agosto, 28 de septiembre y 18 de diciembre, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MARCAPASOS SIN CABLES" por un importe total sin IVA de 22.500,00 euros.

Entre los días 20 de marzo y 18 de diciembre, se firmaron 28 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATRIZ DE HUESO PRESENTACION GEL" por un importe total sin IVA de 31.250,00 euros.

Entre los días 4 de mayo y 3 de diciembre, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATRIZ HUESO" por un importe total sin IVA de 16.742,48 euros.

Entre los días 2 y 29 de noviembre, se firmaron 11 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" por un importe total sin IVA de 18.699,57 euros.

Entre los días 13 de marzo y 19 de diciembre, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MOTOR MEDTRONIC NEUROCIRUGIA" por un importe total sin IVA de 19.255,35 euros.

Entre los días 13 de marzo y 21 de diciembre, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MOTOR MIDAS REX/MEDTRONIC/NEURO" por un importe total sin IVA de 24.112,80 euros.

Entre los días 8 de mayo y 12 de diciembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OCLUSORES" por un importe total sin IVA de 18.700,00 euros.

Entre los días 18 de abril y 19 de diciembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTRO INSTRUMENTAL DESECHABLE" por un importe total sin IVA de 22.528,60 euros.

Entre los días 2 y 30 de noviembre, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS" por un importe total sin IVA de 24.915,50 euros.

Entre los días 12 de marzo y 26 de diciembre, se firmaron 16 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "SENSORES" por un importe total sin IVA de 78.334,34 euros.

Entre los días 3 de abril y 18 de diciembre, se firmaron 19 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "SUTURAS MECANICAS" por un importe total sin IVA de 55.886,98 euros.

Entre los días 23 de marzo y 23 de noviembre, se firmaron 16 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TRATAMIENTO UNIDAD DEL DOLOR" por un importe total sin IVA de 157.974,96 euros.

Entre los días 15 de marzo y 17 de diciembre, se firmaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "VALVULA PERCUTANEA TRANSCATETER" por un importe total sin IVA de 85.219,56 euros.

Hospital Severo Ochoa.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo 2018

Entre los días 3 de enero y 6 de marzo, se firmaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE RADIOLOGIA" por un importe sin IVA de 19.230,79 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Entre los días 20 de marzo y 14 de diciembre, se firmaron 26 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE RADIOLOGIA" por un importe total sin IVA de 75.645,15 euros.

Entre los días 22 de abril y 26 de octubre, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PROTESIS VASCULAR" por un importe total sin IVA de 30.860,22 euros.

Hospital Universitario "Fundación Alcorcón".

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo 2018

Entre los días 4 de enero y 1 de marzo, se firmaron 11 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTRO MATERIAL SANITARIO" por un importe total sin IVA de 35.468,19 euros.

Entre los días 3 de enero y 7 de marzo, se firmaron 18 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTROS CATÉTERES" por un importe total sin IVA de 42.324,80 euros.

Entre los días 5 de enero y 26 de febrero, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "SUTURA NO ABSORBIBLE: CLIP HEMOSTÁTICO" por un importe total sin IVA de 25.886,33 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Entre los días 17 de mayo y 26 de julio, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE INCISIÓN" por un importe total sin IVA de 16.489,12 euros.

Entre los días 12 de julio y 26 de noviembre, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL PARA RECOGIDA DE DATOS" por un importe total sin IVA de 15.902,43 euros.

Entre los días 13 de marzo y 29 de noviembre, se firmaron 52 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTRO MATERIAL SANITARIO" por un importe total sin IVA de 168.883,53 euros.

Entre los días 9 de marzo y 13 de diciembre, se firmaron 48 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTROS CATÉTERES" por un importe total sin IVA de 131.759,58 euros.

Entre los días 15 de marzo y 1 de octubre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "SUTURA NO ABSORBIBLE: CLIP HEMOSTÁTICO" por un importe total sin IVA de 30.308,40 euros.

Hospital Universitario de Fuenlabrada.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo 2018

El día 17 de enero y 1 de marzo, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDOAPLICADOR AUTOM CLIPS 10MM DIAMETRO" por un importe total sin IVA de 18.882,20 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Los días 24 de julio y 29 de octubre, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TROCAR DE PUNCIÓN 5 MM y 5MM-12MM" por un importe total sin IVA de 21.924,00 euros.

Hospital Universitario de Getafe.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos, cuando la Ley 3/2011 estaba todavía en vigor y marcaba un límite de 18.000 euros sin IVA para contratos menores de suministros y servicios.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

Hospital Universitario de la Princesa.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018.

Entre los días 3 de enero y 5 de marzo, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 60MM. 3.0-3.5-4.0" por un importe total sin IVA de 33.480,00 euros.

Entre los días 3 de enero y 8 de marzo, se firmaron 43 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "FRESA PARA DISECCION OSEA" por un importe total sin IVA de 48.616,00 euros.

Entre los días 3 de enero y 8 de marzo, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "FUNDA P/SISTEMA DE COMPRESION VASCULAR" por un importe total sin IVA de 24.920,00 euros.

Entre los días 2 de enero y 5 de marzo, se firmaron 18 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MARCAPASOS SSIR ESTANDAR" por un importe total sin IVA de 18.900,00 euros.

Los días 3, 15 de enero y 8 de marzo, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MICROCATETER DE INFUSION MALLADO C/ DOS MARCADORES" por un importe total sin IVA de 23.808,00 euros.

Entre los días 9 de enero y 1 de marzo, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA DE LAPAROSCOPIA PARA DISECCION DE PLANOS TISULARES" por un importe total sin IVA de 40.725,00 euros.

Entre los días 9 de enero y 1 de marzo, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA PARA RESECCION DE TEJIDOS SIN SANGRADO" por un importe total sin IVA de 26.616,00 euros.

Los días 15 de enero y 5 de marzo, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "SISTEMA DE ESTIMULACION TRANSCATETER MONOCAMERAL RM-CONDICIONAL, VVIR SIN CABLES MAS INTRODUTOR" por un importe total sin IVA de 22.500,00 euros.

Entre los días 4 de enero y 6 de marzo, se firmaron 21 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL DE NITINOL DE LIBERACION ELECTRICA" por un importe total sin IVA de 80.882,25 euros.

El día 19 de enero y 28 de febrero, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TRANSCATETER 2" por un importe total sin IVA de 71.996,00 euros. Siendo cada contrato de 17.999,00 euros sin IVA, es decir un euro por debajo del límite fijado por la ley 3/2011.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2018

Entre los días 4 de abril y 22 de octubre, se firmaron 13 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "APLICADOR CLIPS PEQUEÑO" por un importe sin IVA de 22.291,20 euros.

Entre los días 28 de marzo y 26 de julio, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 45 MM. 3,0-3,5-4,0" por un importe total sin IVA de 21.120,00 euros.

Entre los días 22 de marzo y 31 de octubre, se firmaron 21 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 60MM. 3.0-3.5-4.0" por un importe total sin IVA de 122.040,00 euros.

Entre el 28 de marzo y 26 de julio, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA PARA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 30 MM. 2,0-2,5-3,0 PUNTA CURVA" por un importe total sin IVA de 22.140,00 euros.

Entre los días 22 de marzo y 25 de octubre, se firmaron 15 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA PARA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 45 MM. 2,0-2,5-3,0" por un importe total sin IVA de 87.360,00 euros.

Entre los días 25 de abril y 8 de octubre, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CATETER DE ABLACION EN 360° PARA EL TRATAMIENTO DEL ESOFAGO DE BARRETT" por un importe total sin IVA de 25.000,00 euros.

Entre los días 13 de marzo y 2 de octubre, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CATETER RADIOFRECUENCIA" por un importe total sin IVA de 25.920,00 euros.

Entre los días 22 de mayo y 30 de octubre, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CUCHILLA P/ CIRUGIA ENDOSCOPICA NASOSINUSAL" por un importe total sin IVA de 17.891,54 euros.

Entre los días 19 de marzo y 25 de octubre, se firmaron 22 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDOCORTADORA UNIVERSAL" por un importe total sin IVA de 56.049,00 euros.

Entre los días 3 de mayo y 27 de diciembre, se firmaron 99 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "FRESA PARA DISECCION OSEA" por un importe total sin IVA de 80.122,00 euros.

Entre los días 22 de marzo y 8 de octubre, se firmaron 13 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "FUNDA P/SISTEMA DE COMPRESION VASCULAR" por un importe total sin IVA de 24.475,00 euros.

Los días 9, 11 de julio y 22 de agosto, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GENERADOR DE IMPULSOS (NEUROESTIMULADOR) 1 CANAL PARA EL TRATAMIENTO DE PARKINSON" por un importe total sin IVA de 22.533,40 euros.

Los días 15, 20 de marzo, 24 de mayo y 3 de julio, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GENERADOR DE UN CANAL PARA ESTIMULADOR DE RAICES SACRAS" por un importe total sin IVA de 33.725,00 euros.

Los días 10 de septiembre y 17 de diciembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "KIT PARA TERAPIA INTENSIVA DE INSULINA CON BOMBA EXTERNA CON POTENCIALIDAD PARA CONEXION INTEGRADA" por un importe total sin IVA de 19.995,00 euros.

Entre los días 13 de marzo y 11 de junio, se firmaron 16 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MARCAPASOS DDD ESTANDAR" por un importe total sin IVA de 33.600,00 euros.

Entre los días 13 de marzo y 13 de junio, se firmaron 28 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MARCAPASOS SSIR ESTANDAR" por un importe total sin IVA de 29.400,00 euros.

Entre los días 12 de marzo y 12 de junio, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MARCAPASOS VDD ESTANDAR" por un importe total sin IVA de 17.775,00 euros.

Entre los días 23 de mayo y 3 de septiembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MICROCATETER DE CON PUNTA DESPRENDIBLE MECANICAMENTE PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES VASCULARES" por un importe total sin IVA de 20.470,00 euros.

Entre los días 27 de abril y 13 de diciembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MICROCATETER DE INFUSION MALLADO C/ DOS MARCADORES" por un importe total sin IVA de 36.456,00 euros.

Entre los días 5 de abril y 25 de julio, se firmaron 8 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA DE LAPAROSCOPIA PARA DISECCION DE PLANOS TISULARES" por un importe total sin IVA de 51.585,00 euros.

Entre los días 5 de abril y 19 de julio, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA PARA RESECCION DE TEJIDOS SIN SANGRADO" por un importe total sin IVA de 49.905,00 euros.

Entre los días 27 de marzo y 27 de julio, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "SENSOR DE OXIMETRIA CEREBRAL/SOMATICA" por un importe total sin IVA de 44.400,00 euros.

Entre los días 4 de junio y 21 de diciembre, se firmaron 9 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "SENSOR DESECHABLE P/MONITOR BIS XP" por un importe total sin IVA de 16.680,00 euros.

Entre los días 25 de marzo y 12 de julio, se firmaron 19 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL DE NITINOL DE LIBERACION ELECTRICA" por un importe total sin IVA de 61.470,51 euros.

Entre los días 11 de abril y 10 de diciembre, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TIJERA PARA SELLADOR DE VASOS PARA CIRUGIA DE TIROIDES Y PANCREAS" por un importe total sin IVA de 30.924,00 euros.

Entre los días 22 de marzo y 17 de octubre, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TROCAR DESECHABLE SIN PUNTA DE 5-12 MM. PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA" por un importe total sin IVA de 16.240,00 euros.

Hospital Universitario del Tajo.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

El 26 de abril y 7 de septiembre, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GRAPADORA Y GRAPAS. ENDOCORTADORAS" por un importe total sin IVA de 20.948,40 euros.

Hospital Universitario Doce de Octubre.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

Entre los días 8 de enero y 8 de marzo de 2018, se firmaron 48 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 92.050,08 euros.

Entre los días 2 de enero y 8 de marzo de 2018, se firmaron 233 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE CURAS Y QUIROFANOS" por un importe total sin IVA de 351.844,67 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 13 y 29 de noviembre de 2018, se firmaron 25 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" por un importe total sin IVA de 30.007,92 euros.

Entre los días 21 de marzo y 28 de diciembre de 2018, se firmaron 150 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 166.820,15 euros.

Entre los días 12 de marzo y 28 de diciembre de 2018, se firmaron 708 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE CURAS Y QUIROFANOS" por un importe total sin IVA de 1.105.887,24 euros.

Entre los días 6 y 29 de noviembre de 2018, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe total sin IVA de 20.148,12 euros.

Hospital Universitario Infanta Cristina.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

Entre los días 2 de enero y 8 de enero de 2018, se firmaron 105 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE CURAS, SUTURAS Y APÓSITOS" por un importe total sin IVA de 51.133,95 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 9 de marzo y 28 de diciembre, se firmaron 428 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MATERIAL DE CURAS, SUTURAS Y APÓSITOS" por un importe total sin IVA de 266.074,65 euros.

Entre los días 6 y 30 de noviembre de 2018, se firmaron 12 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" por un importe total sin IVA de 32.906,86 euros.

Entre los días 19 de marzo y 4 de diciembre de 2018, se firmaron 61 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PRÓTESIS E IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 82.931,41 euros.

Hospital Universitario Infanta Leonor.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

Los días 16 de enero, 2 y 7 de febrero de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "DESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL" por un importe total sin IVA de 44.700,00 euros.

Los días 15 de enero, 2 y 6 de febrero de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "DESFIBRILADOR TRICAMERAL ICD/CRT C174AWK" por un importe total sin IVA de 53.997,00 euros, siendo el importe de cada contrato de 17,999 euros, es decir 1 euros inferior al límite marcado por la ley.

Entre los días 22 de enero y 5 de marzo de 2018, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "MARCAPASOS ESTIMULACIÓN BICAMERAL DETECCIÓN BICAMERAL INHIBICIÓN RESPUESTA FRECUENCIAS (DDDR) AUTORREGULABLE" por un importe total sin IVA de 31.450,00 euros.

Los días 5, 6 y 19 de noviembre de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato de "TORNILLO BLOQUEO P/CLAVO GAMMA" por un importe total sin IVA de 16.347,90 euros.

Hospital Universitario Infanta Sofía.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

Entre los días 10 de enero y 5 de marzo de 2018, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA GRAPADORA LINEAL 60MM LONG. GRAPA ABIERTA 3,5MM" por un importe total sin IVA de 45.956,92 euros.

Entre los días 3 de enero y 19 de febrero de 2018, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDO GIA UNIVERSAL (LARGA)" por un importe total sin IVA de 32.140,70 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 21 de marzo y 30 de agosto de 2018, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA ENDOGRAPADORA 45MM LONG GRAPA ABIERTA 3-3,5-4 TITANIO PARA TEJIDOMEDIO-GRUESO TRIPLE GRAPA" por un importe total sin IVA de 51.887,76 euros.

Entre los días 16 de abril y 4 de diciembre de 2018, se firmaron 6 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA ENDOGRAPADORA 60MM LONG GRAPA ABIERTA 3-3,5-4 TITANIO PARA TEJIDOMEDIO-GRUESO TRIPLE GRAPA" por un importe total sin IVA de 21.780,00 euros.

Entre los días 26 de marzo y 18 de diciembre de 2018, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "CARGA GRAPADORA LINEAL 60MM LONG. GRAPA ABIERTA 3,5MM" por un importe total sin IVA de 104.220,86 euros.

Entre los días 14 de marzo y 13 de diciembre de 2018, se firmaron 10 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDO GIA UNIVERSAL (LARGA)" por un importe total sin IVA de 55.222,50 euros.

Entre los días 12 de marzo y 12 de diciembre de 2018, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDOCORTADORA GRAPADORA 60-2.5" por un importe total sin IVA de 30.684,18 euros.

Entre los días 18 de abril y 21 de diciembre de 2018, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ENDOCORTADORA GRAPADORA. 45-2.5" por un importe total sin IVA de 31.486,50 euros.

Entre los días 14 de marzo y 17 de diciembre de 2018, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GAFAS NASAL CON RESERVORIO" por un importe total sin IVA de 24.318,18 euros.

Entre los días 23 de mayo y 29 de octubre de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GRAPADORA CORTADORA LINEAL 60-65MM GRAPA TITANIO TEJIDO VASCULAR CIRUGÍA ABIERTA" por un importe total sin IVA de 16.261,68 euros.

El día 24 de octubre y 17 de diciembre de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "KIT BOMBA DE INFUSION DE INSULINA JERINGA 3ML P/CATÉTER 60CMX9MM" por un importe total sin IVA de 16.691,88 euros.

El día 3 de abril, 19 de julio y 20 de septiembre de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE CIRUGÍA ABIERTA MANDÍBULA RECTA ROMA 10MMX20CM" por un importe total sin IVA de 29.180,64 euros.

Entre los días 27 de junio y 29 de octubre de 2018, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE LAPAROSCOPIA 5MMX37CM" por un importe total sin IVA de 24.336,48 euros.

Entre los días 16 de marzo y 20 de diciembre de 2018, se firmaron 17 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE MANDIBULA MARYLAND CIRUGIA LAPAROSCOPICA 5MMX37CM" por un importe total sin IVA de 98.109,82 euros.

Entre los días 5 de abril y 4 de diciembre de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TROCAR DESECH.P/CIR.LAPAROSC.PUNTA PROTEG.5-11MM DIAM.100MM LONG." por un importe total sin IVA de 16.736,76 euros.

Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

Los días 26 de enero y 6 de marzo de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ELECTRODO P/MONITORIZACION BIS (INDICE BIESPECTRAL)" por un importe total sin IVA de 33.640,00 euros.

Los días 15 de enero y 6 de marzo de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GAFA NASAL P/CO2 (TOMA PARA MEDICION DE CAPNOGRAFIA)" por un importe total sin IVA de 32.260,99 euros. Aunque el segundo contrato añade a esta denominación un indeterminado "y varios".

Los días 6 y 8 de febrero de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GRAPADORA USU CIRCULAR DE 25 MM GRAPA 4.8MM PARA ANASTOMOSIS Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 31.304,66 euros.

Los días 16 de enero y 8 de febrero de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "GRAPADORA USU P/ENDOCIRUGIA 30-3,5 mm RECARGABLE Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 50.520,00 euros.

Los días 9 y 13 de febrero de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "KIT MENSUAL INFUSION DE INSULINA" por un importe total sin IVA de 35.359,99 euros.

Los días 9 y 13 de febrero de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "KIT MENSUAL INFUSION DE INSULINA Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 23.971,83 euros.

Los días 2 de enero y 8 de febrero de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "PINZA LAPAROSCOPIA DESECHABLE P/FUSION Y CORTE TISULAR DE 18 CM Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 59.049,93 euros.

Los días 8 de febrero y 6 de marzo de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TROCAR 10 MM DESECHABLE C/BALON. PUNTA ROMA" por un importe total sin IVA de 32.887,26 euros. Aunque el segundo contrato añade en su denominación un indeterminado "y varios".

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 12 de marzo y 27 de diciembre de 2018, se firmaron 30 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "DISPOSITIVO INTERESPINOSO P/CIRUGIA VERTEBRAL" por un importe total sin IVA de 35.217,93 euros.

Los días 12 de julio y 3 de octubre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ELECTRODO P/MONITORIZACION BIS (INDICE BIESPECTRAL)" por un importe total sin IVA de 24.389,24 euros.

Los días 2 de julio y 17 de octubre de 2018, se firmaron 2 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "TROCAR 5 MM DESECHABLE PUNTA ASIMETRICA Y CONEXION INSUFLACION (1 CAMISA Y 1 PUNZON) Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 21.541,23 euros.

Hospital Universitario Puerta de Hierro.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

Los días 2, 29 de enero y 5 de marzo de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CARGA ENDOCORTADORA GRAPADORA QUIRURGICA CORTE 30MM ARTICULADA GRAPATITANIO 2-3 MM (CERRADA 0,75MM) PUNTA CURVA VASCULAR MEDIO PARA CIRUGÍA TORÁCICA HOSPITALIZACIÓN" por un importe total sin IVA de 18.990,00 euros.

Los días 25 de enero, 2 y 28 de febrero de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER ABLACIÓN ESTÁNDAR 4MM 7CHX115CM CURVA D PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 22.508,60 euros.

Entre los días 4 de enero y 5 de marzo de 2018, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER CRIOABLACIÓN VENAS PULMONARES CON BALÓN 28MM 10,5CHX140CMLONG.TRABAJO 95CM PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 98.807,08 euros.

Los días 8, 30 de enero y 27 de febrero de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATETER INFUSIÓN VASCULAR DISTAL RECTO. DOBLE MARCADOR 158-153CM 2,8F-2,3F PARA NEURORADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe total sin IVA de 20.712,44 euros.

Entre los días 25 de enero y 22 de febrero de 2018, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE ESTENT INTRACR AUTOEX Nq/Ti/ni 6x40x47 PARA NEURORADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe total sin IVA de 27.000,00 euros.

Entre los días 25 de enero y 8 de marzo de 2018, se firmaron 14 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE HOLTER INSERTABLE SUBCUTANEO Y ACTIVADOR PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 23.550,00 euros.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

Entre los días 28 de marzo y 29 de octubre de 2018, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CARGA ENDOCORTADORA GRAPADORA QUIRURGICA CORTE 30MM ARTICULADA GRAPATITANIO 2-3 MM (CERRADA 0,75MM) PUNTA CURVA VASCULAR MEDIO PARA CIRUGÍA TORÁCICA" por un importe total sin IVA de 32.520,00 euros. Aunque en algunos de los contratos se añadió al final de la denominación la palabra "hospitalización".

Entre los días 24 de abril y 26 de septiembre de 2018, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER ABLACIÓN DOBLE CURVA 8MM PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 22.141,40 euros.

Entre los días 5 de abril y 26 de septiembre de 2018, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER ABLACIÓN ESTÁNDAR 4MM 7CHX115CM CURVA D PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 32.023,12 euros.

Entre los días 2 de octubre y 19 de diciembre de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER CRIOABLACIÓN VENAS PULMONARES CON BALÓN 28MM 10,5CHX140CM LONGITUD .TRABAJO 95CM PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 49.550,00 euros.

Entre los días 12 de marzo y 30 de agosto de 2018, se firmaron 18 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER CRIOABLACIÓN VENAS PULMONARES CON BALÓN 28MM 10,5CHX140CMLONG.TRABAJO 95CM PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 164.061,00 euros. Estos contratos tienen la misma denominación que los anteriores, siendo la única diferencia la palabra abreviada "longitud" (long.). Es decir que el total asciende a 213.611,00 euros.

Entre los días 14 de marzo y 10 de mayo de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER ELECTROFISIOLOGIA 20 ELECTRODOS 2/10/2 7CHX110XCM, MULTICURVA PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe total sin IVA de 28.363,00 euros.

Entre los días 21 de marzo y 17 de julio de 2018, se firmaron 5 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATETER INFUSIÓN VASCULAR DISTAL RECTO. DOBLE MARCADOR 158-153CM 2,8F-2,3F PARA NEURORADIOLOGÍA" por un importe total sin IVA de 18.349,56 euros. Aunque 4 de estos contratos añaden la palabra "pruebas" al final de la denominación.

Los días 11 y 24 de abril, 13 de junio y 26 de octubre de 2018, se firmaron 4 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER OCLUSIÓN VASCULAR CEREBRAL BALÓN 4X7MM 2,5CH 150CM PARA NEURORADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe sin IVA de 17.826,46 euros.

Los días 27 de marzo, 26 de abril y 8 de junio de 2018, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO EMBOLIZACIÓN METÁLICO MALLA TUPIDA, PARA ANEURISMA GIGANTE PARA NEURORADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe sin IVA de 32.400,00 euros.

Entre el 14 de marzo y el 29 de junio de 2018, se firmaron 7 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE ESTENT INTRACR AUTOEX Nq/Ti/ni 6x40x47 PARA NEURORADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe sin IVA de 39.000 euros.

Los días 9 de octubre, 12 y 20 de diciembre, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE ESTENT INTRACRANEAL AUTOEXPANDIBLE NIQUEL/TITANIO/NITINOL CELDA CERRADA 6x40x47MM PARA NEURORADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe sin IVA de 21.780,00 euros.

Los días 17 de julio, 5 y 19 de septiembre, se firmaron 3 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE ESTENT INTRACRANEAL AUTOEXPANDIBLE NIQUEL/TITANIO/NITINOL CELDA CERRADA 6X40X47MM PARA NEURORADIOLOGÍA" por un importe sin IVA de 18.000,00 euros.

Entre los días 9 de marzo y 26 de octubre de 2018, se firmaron 39 contratos bajo la denominación de objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE HOLTER INSERTABLE SUBCUTANEO Y ACTIVADOR PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 63.050,00 euros.

Hospital Universitario Santa Cristina.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

Hospital Virgen de la Poveda.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

Instituto Psiquiátrico José Germain.

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

No hay contratos en este periodo.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

SUMMA 112

Periodo entre el 1 de enero y el 8 de marzo de 2018

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

Periodo entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2018

No hay contratos en este periodo